



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO

2020 - 2025

ÍNDICE

- 1. Introducción**
 - 2. Antecedentes Institucionales**
 - 3. Objetivo General**
 - 4. Objetivos Específicos**
 - 5. Pilares Institucionales de Género**
 - 6. Marco Teórico- Conceptual**
 - 6.1 Derechos Humanos**
 - 6.2 Género**
 - 6.3 División Sexual del Trabajo**
 - 6.4 Interculturalidad**
 - 6.5 Interseccionalidad**
 - 7. La Igualdad y la Equidad**
 - 8. Incidencia Política Desde un Enfoque de Género**
 - 9. Objetivos de Desarrollo Sostenible**
 - 10. Temas de Trabajo Institucionales**
 - 10.1 Violencias Entrecruzadas**
 - 10.2 Salud y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos**
 - 10.3 Violencia Sexual Comercial y Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual Comercial y laboral**
 - 10.4 Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres**
 - 11. Sistema de Monitoreo y Evaluación**
 - 12. Recomendaciones Finales**
- PLAN INSTITUCIONAL DE GÉNERO**

1. INTRODUCCIÓN

Una **Política Institucional de Género** es una decisión que se establece como una guía, para todas y todos los integrantes de una institución y/o organización, sobre los límites dentro de los cuales pueden operar en distintos asuntos. Es decir, proporciona un marco de acción lógico y consistente, significa realizar esfuerzos sistemáticos para redistribuir en forma justa los recursos entre hombres y mujeres a través de programas, proyectos y servicios en el marco de un acceso igualitario a las oportunidades y a los beneficios que brinda la institución en los contextos específicos en los que interviene.

Para ello es necesario el desarrollo de procesos continuos de formación, capacitación, impulso de habilidades y de diversas capacidades, la construcción de metodologías, herramientas y el desarrollo de acciones de incidencia política a favor de la promoción y el respeto de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta sus necesidades e intereses para superar limitaciones, obstáculos, vulneración de derechos, discriminación, exclusión y sufrimiento social, en la búsqueda de contribuir a vivir relaciones sociales justas, dignas, libres de violencia en todas sus formas de expresión y manifestación. Así como, garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin ningún tipo de coerción, segregación o mandato que atente contra los derechos establecidos o por establecerse en normas y leyes nacionales e internacionales o en aquellos principios en los que deben sustentarse las sociedades y sus comunidades como es la paz, la armonía, el respeto, la solidaridad y la empatía entre diferentes (hombres – mujeres) pero no desiguales por ninguna razón ni motivo.

2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

CECASEM desde su fundación tomo la decisión de orientar sus tareas a la comunidad indígena, originaria, campesina en su conjunto. Sin embargo, como mandato institucional incorpora la necesidad de desarrollar acciones con mujeres, principalmente de áreas rurales con un enfoque de género, como la posibilidad para superar las asimetrías que las mujeres enfrentan cotidianamente debido a su condición y posición de subordinación y exclusión sociocultural. En este marco se han desarrollado una serie de acciones y estrategias, en contextos complejos, como son los municipios rurales o intermedios en los cuales CECASEM interviene a partir de proyectos específicos.

En el transcurrir del tiempo y en base al reconocimiento de las debilidades identificadas para implementar el enfoque de género de manera transversal y sostenida, pero también a la rica experiencia acumulada y a los aprendizajes obtenidos en todos estos años de trabajo, junto a los nuevos desafíos que institucionalmente se deben enfrentar en esta nueva etapa, se presenta la nueva *Política de Género Institucional* que establece claramente los principios teóricos conceptuales y técnicos (Plan de Género) en los que se basa la propuesta.

La apuesta es dotar a la misma de una perspectiva multidimensional e interseccional frente a la necesidad de establecer espacios institucionales de análisis y reflexión de sus acciones para potenciar fortalezas y oportunidades e identificar oportunamente debilidades y amenazas para disminuir sus riesgos, particularmente en los entornos donde se implementan los proyectos para resignificarlos y poder llevar adelante una política y un plan institucional de género que contribuya de manera efectiva a acortar las brechas de desigualdad que viven mujeres, niñas, niños y adolescentes en comunidades rurales o municipios intermedios como SAN BORJA Y EL ALTO y en otros espacios de representación y participación institucional con metodologías, estrategias e instrumentos prácticos y amigables.

A la terminación del periodo de implementación de proyectos PE1 2011-2015 CECASEM señala que ha logrado avances importantes en el marco de la implementación del enfoque de género, a partir de ello establecen tres pilares para ser trabajados en el quinquenio 2017-2021, los mismos que se retoman en la presente política de género institucional (2020 -2021) ajustando sus contenidos en base a al objetivo general y específicos:

3. OBJETIVO GENERAL

A partir de la Política de Género Institucional de CECASEM fortalecer propuestas, actividades, resultados esperados e indicadores en la ejecución de proyectos específicos a partir de un enfoque multidimensional de derechos humanos y género que cualifique su intervención e impacto en todos sus niveles de intervención.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Desarrollar estrategias sostenidas para el impulso de las capacidades de las mujeres en la búsqueda de su autonomía y autodeterminación económica, física y política para lograr una real participación en sus comunidades en base al respeto irrestricto de sus derechos humanos y libertades fundamentales y en los proyectos de los cuales participan, desarrollando acciones continuas de incidencia política con diversos actores sociales, comunitarios, políticos e institucionales para el reconocimiento y en defensa de sus derechos de las mujeres.
- b) Desarrollar estrategias de prevención con niñas, niños y adolescentes contra la violencia psicológica, física y sexual, la violencia sexual comercial y la trata de personas con fines de explotación sexual comercial y laboral, desarrollando acciones continuas de incidencia política con diversos actores sociales, comunitarios, políticos e institucionales para el reconocimiento y en defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

5. PILARES INSTITUCIONALES DE GÉNERO

1) Aplicación plena del enfoque de género en las zonas de trabajo

Este pilar tiene dos niveles de acción: el zonal o intercomunal y el de los proyectos específicos. El primer nivel de acción busca fortalecer un contexto ampliado favorable a la aplicación del enfoque de género en los proyectos específicos. Por tanto, se pretende llegar no sólo a las comunidades que trabajen o lleguen a hacerlo con CECASEM, sino al máximo de comunidades que conformen la respectiva zona de trabajo. La concreción de este trabajo serán las organizaciones sindicales y sociales de mujeres a nivel municipal articuladas a organizaciones departamental y/o nacional para fortalecerlas y potenciarlas en incidencia política, control social y exigibilidad ciudadana en la defensa de los derechos de las mujeres, de la niñez y la adolescencia.

En los proyectos específicos en ejecución el enfoque MED (Mujeres en Desarrollo) está presente como una de las formas de percibir y estudiar el tema de la subordinación y el trabajo de las mujeres en los modelos y consecuentes estrategias de desarrollo económico (autonomía económica) los mismos que seguirán en su implementación en los términos originalmente diseñados y comprometidos.

2) Aplicación gradual y sostenida de la política de género institucional

La aplicación gradual y sostenida de la política de género institucional supone de procesos y desafíos diferenciados según los proyectos y a que sujetos de derechos (beneficiarios/as)¹ van dirigidos los mismos. Así mismo, contempla

¹ Sujetos de derechos es toda persona que goza de derechos establecidos jurídicamente y deberes y que es obligación de Estado y la sociedad en su conjunto protegerlos y garantizarlos para su ejercicio. A diferencia de la nominación de beneficiarios/as de un proyecto que son las personas que obtendrán algún tipo de beneficio de la implementación del mismo.

una necesaria y permanente capacitación, reflexión y análisis de contexto del equipo institucional para ir ajustando los proyectos en búsqueda de los objetivos y metas que se quieren lograr en caminos que hay que transitar con rigurosidad y con el mayor compromiso posible al interior de CECASEM, de tal manera que el enfoque de género sea un principio integral, transversal y coherente en la implementación de los proyectos específicos dirigidos a diversos actores sociales, particularmente mujeres, niñas, niños y adolescentes y sus entornos sociales más cercanos (familiares, educativos, organizacionales, autoridades y funcionarios públicos comunales y municipales, entre otros). Para ello se deberán adoptar diagnósticos, mecanismos, estrategias y políticas amigables y en consenso con el equipo institucional para lograr la implementación de su política de género y a partir de ello fortalecer sus proyectos específicos en curso y aquellos por venir en base a la Política de Género un Plan y su inclusión en cuatro temas relevantes del accionar institucional: a) Empoderamiento y autonomía económica de la mujeres; b) Violencias entrecruzadas hacia las mujeres; c) Salud y derechos sexuales y derechos reproductivos y, d) Violencia sexual comercial y trata de personas con fines de explotación sexual comercial o laboral.

3) Adopción de un plan pro igualdad y equidad de género

El objetivo de la igualdad y la equidad de género es ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, pero teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso de las personas a sus derechos y a la justicia social. Son principios, pero también acciones, estrategias e indicadores que contienen los proyectos específicos y cuyos resultados deben ser evaluados integralmente. En ese marco una tarea importante será la articulación de los Objetivos Quinquenales del PEI 2017-2021 con el Objetivo Quinquenal y sus respectivos Resultados Esperados del Plan Pro equidad de Género del mismo período”.²

6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

6.1 DERECHOS HUMANOS

Los derechos tienen como base conceptual las normas internacionales de derechos humanos y la promoción y la protección de dichos derechos. El Estado es el principal garante de los derechos y se constituye como titular de obligaciones. Se parte de la noción fundamental de que los derechos de las mujeres están integrados dentro del ámbito de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el único instrumento de consenso internacional que proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades”, por lo que su mandato prima en relación a cualquier norma nacional o uso local. Bajo esta declaración, para las mujeres, la igualdad y la equidad significa obtener derechos que les han sido negados como resultado de la discriminación y la exclusión.

Aplicar un enfoque de derechos en una política institucional implica reconocer y visibilizar que los derechos de las mujeres en todos sus sentidos y contenidos y los de la niñez y la adolescencia que deben ser exigidos al Estado y a la sociedad en su conjunto ya que su disfrute pleno es una condición indispensable para el ejercicio de la ciudadanía y para el goce y ejercicio de la misma. En este sentido, las mujeres, las niñas, niños y adolescentes deben ser reconocidos y reconocerse como sujetos de derechos con capacidad para tomar decisiones autónomas en relación a todos los aspectos que hacen a sus vidas públicas y privadas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por tanto, sin distinción de sexo.

² Documento CECASEM Política de Género Quinquenio 2017 – 2021.

Podemos entonces interpretar que la “discriminación” es toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, etnia, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.³

Esta concepción de los derechos humanos ha generado la necesidad de crear sistemas de protección de las personas buscando la igualdad sin condiciones; sin embargo, para tener derechos iguales, también se necesita reconocer a los/as sujetos sociales, especialmente a las mujeres, a niñas, niños y adolescentes en sus diferencias y particularidades. Se trata de la búsqueda de la igualdad en la diferencia y de asumir que las diferencias no necesitan ni deben generar desigualdades.

Los derechos surgen como resultado de controversias y conflictos, por ello, no son estáticos ni eternos, constantemente sufren transformaciones adecuándose a los cambios que experimentan las sociedades y comunidades y que genera, por efecto de esos procesos, la construcción de sujetos políticos conscientes del DERECHO A TENER DERECHOS. Por lo tanto, los derechos humanos son inherentes a las todas las personas sin ningún tipo de exclusión, ni discriminación.

La dignidad humana y las libertades fundamentales, en el ámbito de los derechos humanos, implican el reconocimiento de que toda persona tiene derechos consagrados y es capaz de proponerse fines y elegir los medios para alcanzarlos para vivir en libertad, sin ningún tipo de control que le prohíba, la discrimine o la excluya. Por lo tanto, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, nadie debe ser sometido a torturas ni a penas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, estos comportamientos sociales constituyen una ofensa a la dignidad humana y vulneran todos los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de las múltiples significaciones que se le otorgan para reafirmarlos como principios Constitucionales en todos los países del mundo.

Los derechos humanos se sustentan en los siguientes principios:

Universales: Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional que, además establece claramente las obligaciones que tienen los Estados y los Gobiernos de tomar medidas, en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Interdependientes e indivisibles: Todos los derechos humanos, sean estos derechos civiles y políticos - como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales - como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación -; o los derechos colectivos - como los derechos al desarrollo y la libre determinación son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás o la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Inalienables e Irrenunciables: Son derechos fundamentales que no pueden ser legítimamente negados a una persona ya que son inherentes por el sólo hecho de su condición humana. Están protegidos y son considerados como una base ética y moral para resguardar a las personas, a los grupos y colectivos sociales.

³ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia 2009.

Progresivos: El reconocimiento de los derechos humanos es progresivo y su desarrollo aumenta gradualmente según los contextos políticos, económicos y sociales y las oportunidades que estos brindan o no para reconocer, establecer y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin exclusión ni discriminación alguna.

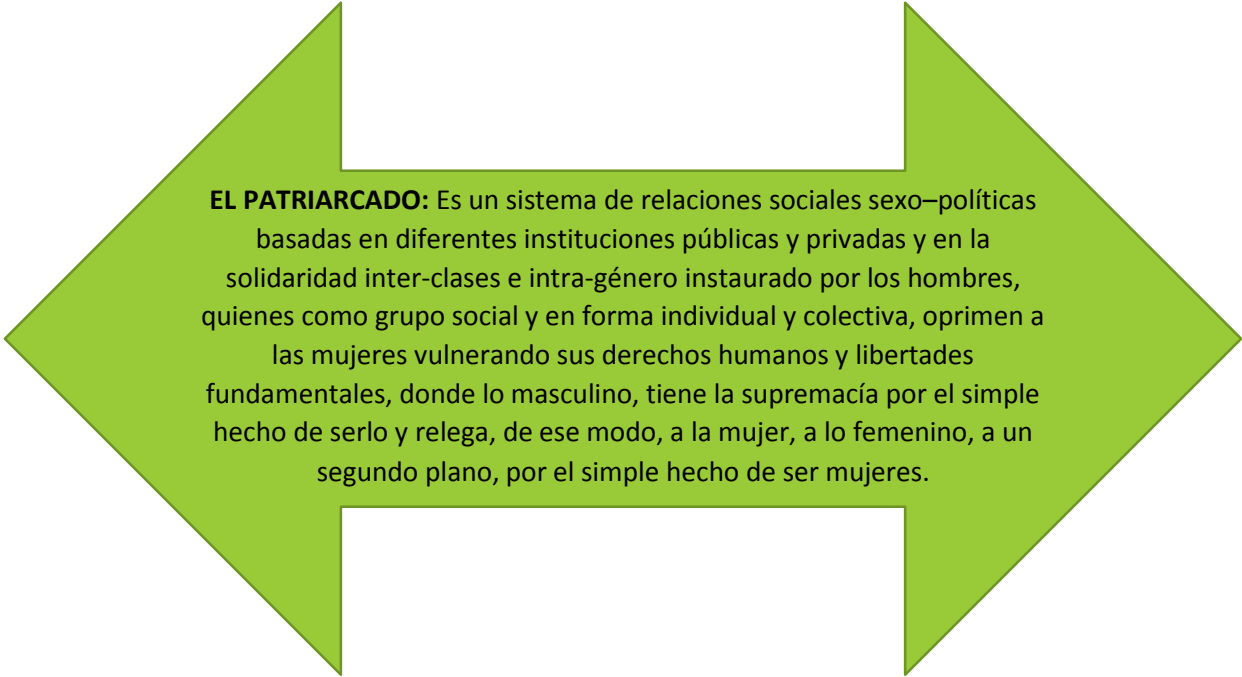
Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra las acciones y omisiones que interfieren con las libertades fundamentales, los derechos y la dignidad humana. Todos los derechos humanos son **indivisibles**, lo que significa que ya sean de orden civil, cultural, económico, político o social, todos ellos son inherentes a la dignidad de toda persona.

En consecuencia, todos tienen el mismo estatus como derechos, y no pueden ser jerarquizados. Son **interdependientes e interrelacionados**, lo que significa que el ejercicio de un derecho depende del ejercicio del resto de derechos en su totalidad. El objetivo central del enfoque basado en los derechos humanos consiste en servir de herramienta para identificar y analizar las desigualdades que forman parte de los problemas más importantes del desarrollo para de esa forma corregir las prácticas de carácter discriminatorio y de las injustas relaciones de poder que dificultan el progreso.

Esta visión implica indudablemente una superación del concepto de derecho en su concepción principalmente jurídica para abarcar también las necesidades, posibilidades y estrategias que se han de desplegar, de manera de asegurar el cumplimiento y desarrollo de los mismos. Los planes, políticas y programas sociales deben promover la realización de derechos y el mejoramiento de capacidades para el ejercicio de los mismos en libertad.

6.2 GÉNERO

El género es una categoría de análisis relacional, política y sociocultural que permite cuestionar la masculinidad y feminidad como categorías naturales, entendiendo que el conjunto de características, roles y valores que se atribuyen a mujeres y hombres en una determinada sociedad, son construcciones sociales legítimas desde el Estado, las instituciones y organizaciones sociales a través de leyes, políticas y normas aprendidas, impuestas, obligatorias y mandatos impuestos por un sistema patriarcal de carácter estructural.



EL PATRIARCADO: Es un sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad inter-clases e intra-género instaurado por los hombres, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres vulnerando sus derechos humanos y libertades fundamentales, donde lo masculino, tiene la supremacía por el simple hecho de serlo y relega, de ese modo, a la mujer, a lo femenino, a un segundo plano, por el simple hecho de ser mujeres.

La construcción social del género no condiciona sólo la forma en que se relacionan hombres y mujeres, sino la valoración y distribución de poder entre ambos, el acceso y control inequitativo a recursos y oportunidades de desarrollo y la distribución de responsabilidad que ha legitimado históricamente la opresión de las mujeres, colocándolas en una situación de discriminación y desventaja dentro de la sociedad.

Reconocer el género como una construcción social permite cuestionar los roles establecidos de mujeres y hombres y las relaciones de poder como y trabajar para transformarlas, desafiando el sistema patriarcal y proponiendo un nuevo orden democrático, basado en la igualdad y en la equidad de género. Por lo tanto, el género es una categoría de análisis relacional del poder como dominio, no tiene fin en sí mismo, sino más bien es una herramienta que actúa para contribuir a la transformación y a la justicia social.

El género interactúa con múltiples otras categorías de discriminación, construidas social y culturalmente, como etnicidad, clase, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, etc. creando un sistema de desigualdad social en que la situación y posición de una persona se ve influenciada por múltiples factores que se interrelacionan y que varían según la sociedad, el contexto, la cultura y la época histórica en la que vivimos a partir de la división sexual del trabajo, aunque esta se ha ido modificando en el tiempo, aún las bases que la sustentan son muy fuertes y se reciclan de manera permanente a través de los siguientes dispositivos:

- ✚ El machismo es una expresión derivada de la palabra macho, definido como aquella actitud o manera de pensar de un hombre, quien es el jefe de familia (quien toma las decisiones en casa), protector y sostenedor del hogar. El machismo es una ideología que engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a desvalorizar a la mujer y violar sus derechos humanos.
- ✚ El machismo es una actitud de prepotencia con respecto a las mujeres. El sexismo no es tan evidente. Es un comportamiento individual o colectivo que desprecia un sexo en virtud de su biología, perpetua la dominación de los hombres y la subordinación de las mujeres. El sexismo, por lo tanto, es la discriminación basada en cuestiones de sexo o de género. El término también alude a los prejuicios y a los estereotipos que pesan sobre mujeres y hombres por las condiciones que se le atribuyen a cada sexo.
- ✚ Los micromachismos, este término designa las sutiles e imperceptibles maniobras y estrategias de ejercicio del poder como dominio masculino en lo cotidiano, que atentan en diversos grados contra la autonomía de las mujeres. Hábilis artes, trucos, tretas y manipulaciones con los que los hombres intentan imponer a las mujeres sus propias razones, deseos e intereses en la vida cotidiana. Son de uso reiterado aun en los hombres “normales”, aquellos que desde el discurso social no podrían ser llamados violentos, abusadores o especialmente controladores o machistas.

Muchos de estos comportamientos no suponen intencionalidad, mala voluntad ni planificación deliberada, sino que son dispositivos mentales, corporales y actitudinales incorporados y automatizados en el proceso de “hacerse hombres”, como hábitos de acción/reacción frente a las mujeres. Otros en cambio sí son conscientes, pero todos forman parte de las habilidades masculinas desarrolladas para ubicarse en un lugar preferencial de dominio y control que mantenga y reafirme los lugares que la cultura tradicional asigna a mujeres y a los hombres. Los modos de presentación de los micromachismos se alejan mucho de la violencia física, pero tienen a la larga sus mismos efectos, garantizar el control sobre las mujeres y perpetuar su subordinación.

Gran parte de la eficacia de los micromachismos está dada no sólo por su imperceptibilidad, sino también porque funcionan sostenidos, avalados y naturalizados por la normativa patriarcal de género y por la división sexual del trabajo. Dicho mandato no solo propicia el dominio para los hombres, sino también la subordinación para las mujeres, para quienes promueve comportamientos “femeninos” -pasividad, evitación del conflicto, complacencia,

servicios a los hombres y necesidad de permiso o aprobación para hacer- que ellas en su socialización asumen como propios y cuya realización las coloca “naturalmente” en una posición de subordinación.

Por otra parte, para ellos, el orden social sigue siendo un aliado poderoso, ya que otorga a los hombres, por serlo, el “monopolio de la razón y un poder moral” inquisitorio en el cual la mujer está en principio en falta o como acusada: “exageradas”, “loca”, “putas” son tres expresiones que reflejan claramente esta situación.

6.3 DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO

La construcción sociocultural de género está estrechamente ligada a la división sexual del trabajo, es decir, el cómo se han repartido las labores productivas y reproductivas según el sexo y el género reconocida como una de las formas de organización social y económica básicas de las sociedades y comunidades.

“Cuando hablamos sobre división sexual del trabajo nos referimos al proceso mediante el que se han atribuido habilidades, competencias, valores y/o responsabilidades a una persona con base en sus características biológicas asociadas a uno u otro sexo. Esto se traduce en la división de las tareas que son fundamentales para la organización social, según lo que le corresponde a alguien por ser hombre o lo que le corresponde por ser mujer.

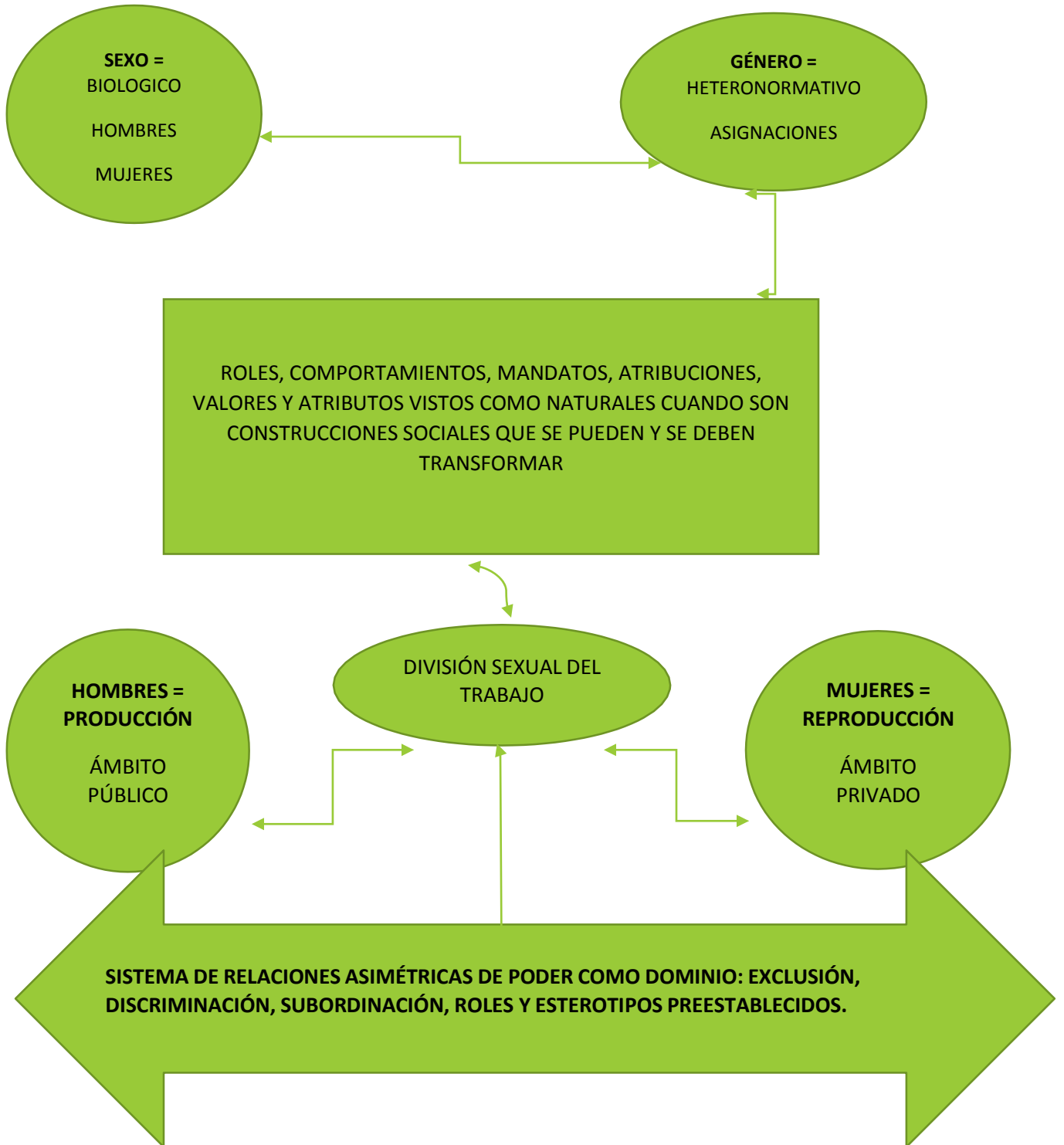
Los estudios sobre la división sexual del trabajo han hecho posible analizar por qué las mujeres se encuentran tradicionalmente vinculadas al espacio doméstico y por qué los hombres están más vinculados al espacio público, lo que a su vez configura una identidad femenina en relación a los valores del cuidado (hacia procurar el bienestar de los demás) y una identidad masculina relacionada con los valores de la provisión (el abastecimiento de los recursos necesarios para la subsistencia).

En dicha división, la actividad del espacio doméstico ha sido considerado más en términos de responsabilidad moral y biológica, por lo cual no se reconoce como un “trabajo formal”, menos aún remunerado. A diferencia de las actividades del espacio público relacionadas con la provisión, que son las que se reconocen en términos de productividad mercantil, con lo que tiene relación directa con el intercambio económico.

En otras palabras, a las mujeres se las reduce tradicionalmente a la capacidad biológica reproductiva, con lo que su principal actividad económica es la reproducción de la fuerza de trabajo y de su cuidado. Y a los hombres se les asigna con la fuerza física y a las tareas relacionadas con el espacio público y la producción económica. Es así como a partir de esta división se generan y se transmiten una serie de creencias, normas y valores a partir de los cuales emergen los ideales de feminidad y masculinidad,⁴ como la subordinación, la discriminación y la exclusión social de las mujeres.

⁴ División sexual del trabajo: qué es, y teorías explicativas. Diferentes maneras de ver el origen de la diferenciación entre los roles de género. <https://psicologiymente.com/social/division-sexual-del-trabajo>

**¿COMO FUNCIONA EL SISTEMA DE PODER COMO DOMINIO PATRIARCAL A PARTIR DE
¿LA DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO?**



El género no es sinónimo de mujeres, por tanto, se cree, que para incorporar el enfoque de género basta con mencionar a las mujeres o incluirlas como “beneficiarias” de los proyectos, sin cuestionar las relaciones, roles y estereotipos socialmente construidos. No es suficiente que una política, un programa o un proyecto esté dirigido a las mujeres para considerar que tiene un enfoque de género. De hecho, un proyecto puede dirigirse a ellas sin tener en cuenta el carácter relacional y estructural de las relaciones de género entre mujeres y hombres y cómo éstas generan desigualdad y discriminación.

Por ejemplo, una acción de microcrédito para sistemas de riego o seguridad y soberanía alimentaria dirigida a mujeres puede solucionar problemas de falta de recursos económicos, pero ello no significa que se estén proporcionando los medios para mejorar su posición en la sociedad o en una determinada comunidad respecto a los hombres. Ellos siguen teniendo el poder de decisión y no así las mujeres, por lo tanto, lo que se hace es extender el trabajo “doméstico” a un espacio público, sin incorporar los recursos y los instrumentos necesarios para cambiar las relaciones de discriminación y trabajar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, incorporando a los hombres para de construir los estereotipos, valores y roles asignados a favor de la transformación de las relaciones de género en favor de la construcción de la igualdad.

“En la experiencia de CECASEM en la construcción e implementación de un sistema de riego, dirigida hacia las mujeres, es posible solucionar problemas relativos al agua (como el riego), y a la seguridad alimentaria nutricional (como es el caso de la siembra de hortalizas), sin embargo, al requerir un trabajo físico en la construcción de la misma, a la cual las mujeres no están habituadas, se recurre a los varones. Al ser los varones los principales actores de este trabajo constructivo, se sienten titulares de la obra en el sistema de riego. Por lo mismo, al no incorporar acciones para cambiar las relaciones de discriminación y trabajar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres y no permitir su participación en la misma con alguna estrategia, no se cumple el objetivo trazado inicialmente, por el contrario, se puede conservar – perpetuar, los estereotipos, valores y roles asignados a favor del sistema machista y patriarcal”.

Por lo tanto, es muy difícil, visibilizar el aporte de las mujeres como sujetas en la transformación de sus condiciones de vida, proponer y ejecutar estrategias que contribuyan a su empoderamiento y emancipación a partir de hacer suya la idea y ponerla en la práctica, para participar en estos procesos en igualdad de condiciones, que en proceso vayan eliminado la discriminación de la cual son objeto.

De igual forma, supone el involucramiento y sensibilización de hombres para que reconozcan la discriminación hacia las mujeres y transformen sus prácticas y comportamientos. En este sentido, el empoderamiento de las mujeres se refiere a la conquista de su autonomía como sujetas de derechos, al desmontaje de estructuras patriarcales que se han erigido como parte de los diversos sistemas de subordinación (el ser de una “mujer” como deber, imposición y mandato social) que existen en la sociedad actual y que naturalizan no sólo la discriminación, sino también las diversas formas de violencia hacia las mujeres. En el caso de los hombres conlleva desestructurar las masculinidades (la masculinidad es el conjunto de características, valores y comportamientos que una sociedad impone como el “deber ser de un hombre”) construidas como poder para dominar y sentirse como los únicos sujetos de derechos.

Este enfoque y la perspectiva de género permiten reconocer e interpretar la realidad desde una óptica que visibilice las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, de los adultos contra la niñez y la adolescencia. Identifica las múltiples formas de discriminación y exclusión que condicionan la participación de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, sobre todo de las mujeres campesinas, indígenas y originarias que, además, son una mayoría de la población boliviana y que se enfrentan a múltiples discriminaciones por ser mujeres, por ser pobres y por pertenecer a distintas identidades y cosmovisiones culturales y étnicas. Al mismo tiempo, en enfoque de género contribuye a identificar cuáles son las necesidades prácticas de género y cuáles son los intereses estratégicos de género.

Las Necesidades Prácticas de Género están relacionadas con el estado material e inmediato de las mujeres, con sus condiciones de vida y la de sus familias, como la alimentación, el agua, la leña, la vivienda, la educación, la atención sanitaria. Se formulan a partir de las responsabilidades adscritas según la división sexual del trabajo y según los roles de género tradicionalmente asignados -madre, esposa, ama de casa.

Están relacionadas con áreas específicas y con situaciones de insatisfacción, de falta de recursos; resultan fácilmente observables y cuantificables; pueden ser satisfechas con recursos específicos a corto plazo, incluso por personas ajenas como el Estado o las ONG; movilizan espontáneamente a las mujeres, pero no cuestionan los fundamentos de la desigualdad de género ni transforman los roles de género. Una vez cubiertas o satisfechas estas necesidades, mejoran las mujeres su situación relativamente, el de sus familias y aportan a las comunidades.

En cambio, los Intereses Estratégicos de Género se formulan a partir del análisis de la subordinación de las mujeres con respecto de los hombres. Están relacionados con las normas y con las tradiciones culturales que determinan la posición económica, social, política y cultural de las mujeres en relación a los hombres y con los pilares que sostienen las desigualdades de género, como la división sexual del trabajo, las desigualdades en el acceso a oportunidades y al desarrollo, el control de los ingresos, al concepto de familia tradicional, la doble valoración de la maternidad como mandato y responsabilidad asignada, la violencia de género como poder o dominio, el acceso y el control de los recursos y los beneficios, la discriminación sociocultural de las mujeres, el desigual acceso a la participación y al poder en la toma de decisiones en la familia, la comunidad, la sociedad y la falta de acceso a una justicia expedita, confiable y oportuna.

Esas normas y tradiciones culturales son comunes a todas las mujeres, aunque su manifestación varíe según la clase, la edad, la etnia, la religión o la cultura. Son más difíciles de visualizar y de cuantificar, por lo que su satisfacción es más abstracta; requiere de procesos -a largo plazo- personales y colectivos de toma de conciencia y de organización de las mujeres; implican la transformación de los roles tradicionales de género y su satisfacción conduce a una mayor igualdad de género. Una vez logrados los intereses estratégicos de género mejoran, sin duda alguna, la posición y la condición de las mujeres en todos los ámbitos donde transcurre su vida cotidiana, tanto en los ámbitos públicos como privados.

6.4 INTERCULTURALIDAD

La interculturalidad supone un proceso social de comunicación e interrelación entre diferentes culturas en un clima de respeto, tolerancia, intercambio y diálogo horizontal y democrático, en el que se abren posibilidades de reconocimiento y mutuo aprendizaje en igualdad de condiciones. El concepto de interculturalidad hace referencia a un enfoque crítico sobre el porqué del no-diálogo, del distanciamiento entre saberes y prácticas para, a partir de ello, generar propuestas de acercamiento para transformar las desigualdades e inequidades sociales reconociendo otras culturas con sus saberes, conocimientos y aportes socioculturales. Aplicar un enfoque intercultural implica partir del respeto a las particularidades culturales de cada una de las mujeres y reconocer y entender las diferencias. Supone cuestionar las relaciones de poder establecidas entre las mismas mujeres, entre hombres y mujeres y buscar herramientas y estrategias para transformarlas. La aplicabilidad de este enfoque tendrá como base el respeto de los derechos humanos como límite de aceptación entre culturas y con capacidad de cuestionar las costumbres que vulneran los derechos de las mujeres, de la niñez y la adolescencia.

6.5 INTERSECCIONALIDAD

La interrelación que existe entre género, clase, etnia, pertenencia cultural y situación socioeconómica, entre otras, se la ha denominado la **interseccionalidad** de las relaciones sociales que es un enfoque que subraya que el género, la etnia, la clase, la cultura, son categorías sociales que lejos de ser “naturales” o “biológicas” son construidas y están interrelacionadas en sus respectivos sistemas de opresión, dominación y discriminación. La teoría sugiere y examina

cómo varias categorías biológicas, sociales y culturales como el género, la etnia, la clase, la especie, la discapacidad, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad y otros ejes de identidad interaccionan en múltiples y a menudo simultáneos niveles.

Por lo que se propone pensar en cada elemento o rasgo de una persona a través de estas diversas identidades, para poder comprender de mejor manera en como hemos sido construidas/os, en que sistemas de opresión vivimos e identificar cómo ocurre la injusticia sistemática y la desigualdad social desde una base **multidimensional**. La multidimensionalidad es una categoría social que da cuenta que hombres y mujeres son realidades únicas e inacabadas que conllevan diversas identidades, dimensiones, posibilidades y facultades que están en un continuo crecimiento, desarrollo y en procesos permanentes de construcción y re-significación.

7. LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD

La equidad es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de las sociedades. Debido a que el género se aprende de manera sociocultural, se pueden modificar y transformar las mismas para lograr la equidad entre hombres y mujeres.

La equidad es la predisposición a la imparcialidad, a la igualdad y a la objetividad, es la voluntad de dar a cada uno el mismo trato. Se asocia la equidad a la justicia social. En cierta manera está por encima de las leyes positivas (leyes reconocidas y aprobadas) y prioriza la igualdad de oportunidades para todas las personas en base a dos conceptos principales:

EQUIDAD SOCIAL: comprende las prácticas y políticas que fomentan la igualdad entre las personas y el trato justo para todas ellas, impulsando las ayudas a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

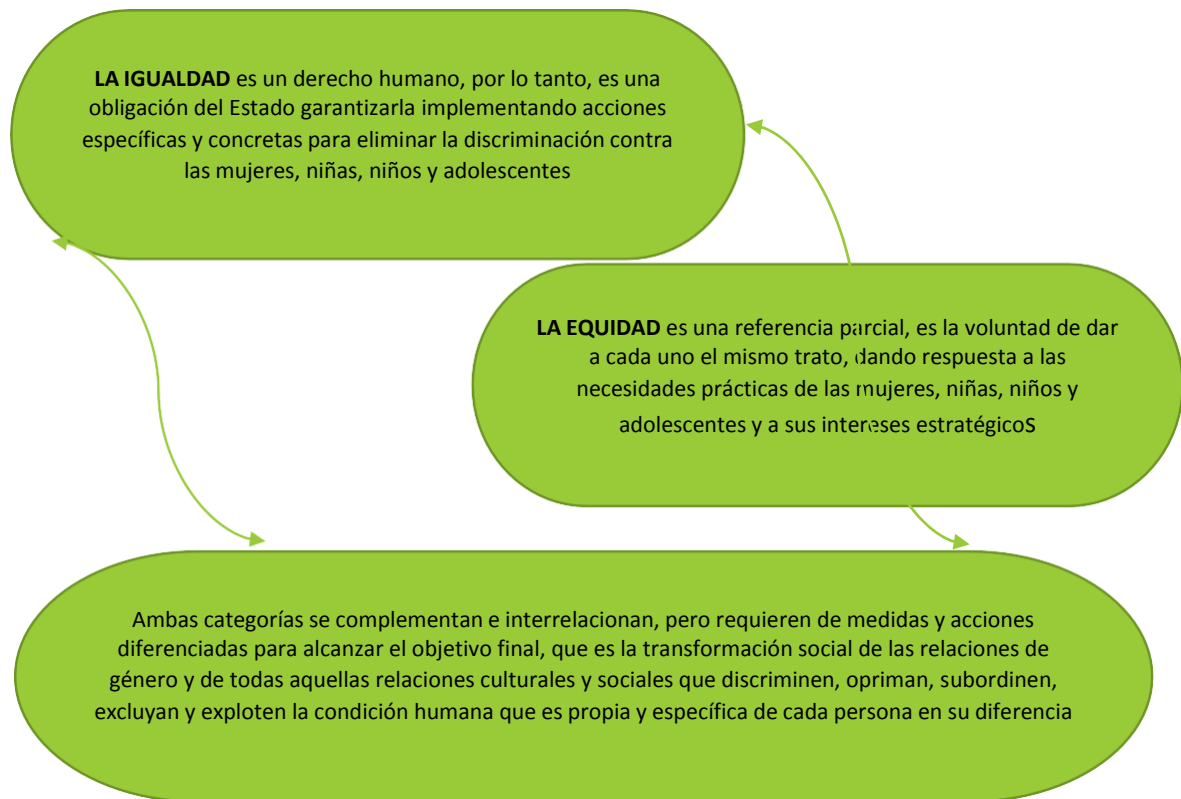
EQUIDAD DE GÉNERO: Comprende las prácticas y políticas orientadas conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.

Cuando se habla de equidad de género se hace referencia a la igualdad y a la justicia, en la que las personas sin importar su sexo, puede hacer valer sus derechos y poseen las mismas oportunidades y responsabilidades. Algunos casos donde queda en evidencia la falta de equidad de género son la discriminación a la hora de buscar un empleo o en la violencia hacia las mujeres.

Si bien se reconoce que existen diferencias entre las mujeres y los hombres, no significa que uno de los sexos sea inferior o superior al otro, es por ello que deben poseer los mismos medios y capacidades a la hora de desenvolverse en la vida laboral, familiar, política y social.

La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y a la sociedad en su conjunto. La igualdad de género apunta a que todo ser humano tiene “derecho a tener derechos”, independientemente de sus características personales. La igualdad de género no implica que hombres y mujeres sean idénticos ni que sea, menos aún necesario, hacer semejantes a las mujeres respecto a los hombres para que puedan gozar de los mismos derechos, todo lo contrario. La igualdad entre mujeres y hombres implica un trato diferenciado que resulte de una total ausencia de discriminación o exclusión social contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. Por lo tanto, la diferencia entre la igualdad y la equidad es:





8. INCIDENCIA POLÍTICA DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO

La teoría sobre el cambio es un concepto que se articula como una metodología que permite ordenar el pensamiento a partir de los conocimientos y de las experiencias previas para cambiar una situación determinada. Algo que caracteriza a la teoría de cambio es el énfasis que le pone en profundizar la práctica reflexiva. No sólo se trata de analizar e identificar las condiciones necesarias para definir la ruta a seguir, sino también de explicitar cómo llegar a esas conclusiones y cuál es el proceso metodológico por el cual se construyen dichos argumentos y razonamientos. La teoría de cambio obliga a revisar de manera constante e interactiva los supuestos que se utilizan para interpretar la realidad y a partir de ello proponer proyectos destinados a contribuir a la transformación de esa realidad en relación a la situación y condición de las mujeres, de niñas, niños y adolescentes en diferentes espacios territoriales como los que interviene CECASEM en la búsqueda de vivir en sociedades y comunidades más igualitarias y equitativas.

Como ya se señaló anteriormente el género es una categoría de análisis relacional, política y sociocultural que permite cuestionar la masculinidad y femineidad como categorías naturales, entendiendo que el conjunto de características, roles y valores que se atribuyen a mujeres y hombres en una determinada sociedad y cómo éstos históricamente han generado procesos de discriminación, exclusión y la subordinación de las mujeres. Por lo tanto, la categoría género al ser una categoría de análisis de la realidad que permite descifrar e identificar las razones por las cuales las mujeres, niñas, niños y adolescentes vivan de manera sistemática y permanente la trasgresión de sus derechos humanos y libertades fundamentales, la categoría no tiene fin en sí misma, sino es a través de los conceptos, acciones y sobre todo sobre la finalidad, que como meta se busca, para la transformación relaciones opresoras y del poder como dominio. Por lo que una teoría de cambio está anclada en esas transformaciones que se buscan en procesos de corto, mediano y largo plazo.

CECASEM trabaja con comunidades indígenas, originarias y campesinas, con mujeres, niñas, niños y adolescentes, autoridades locales y en ámbitos nacionales más amplios en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, contra la explotación sexual comercial y la trata de personas y en propuestas de empoderamiento económico de las mujeres a través de proyectos y acciones específicas que desarrollan de manera continua. Este trabajo requiere ser fortalecido a partir de tener mayor claridad sobre la significancia y las posibilidades que tienen para contar con una estrategia de incidencia política sostenida en el tiempo y lograr mayores y mejores intervenciones. Razón por la cual se presenta una ruta crítica metodológica sobre incidencia política desde un enfoque de género.

¿Qué es la Incidencia política?

La incidencia política o el término “advocacy” proviene del verbo en inglés “to advocacy” lo cual significa defender, apoyar, amparar, abogar y argumentar en favor de una demanda. Esta definición puede derivar por los menos en dos significados. Por un lado, la incidencia política consiste en defender un punto de vista o un curso en acción. Por otro, ha tomado fuerza una acepción más limitada, que entiende que es la actividad que tiene por objetivo respaldar o patrocinar la formulación y establecimiento de políticas públicas.

Más allá de estos enfoques globales, se puede señalar, que existen muchas definiciones y formas de operacionalizar las acciones de incidencia política, sin embargo, todas ellas, dan cuenta de procesos o eventos destinados a promover una causa y reunir a otras personas, actores e instituciones para que la apoyen. La incidencia política, por lo tanto, puede ser definida como un conjunto de estrategias para impulsar una causa con base en la identificación de un cambio social deseado. Las estrategias deben estar encaminadas al logro de un mayor compromiso, voluntad política y social de parte de diversos actores sociales, institucionales y políticos, que pueden influir en la toma de decisiones y en el cambio de mentalidades, comportamientos y prácticas basadas en paradigmas (patrones o modelos) que discriminan, explotan y excluyen socialmente.

En este marco la incidencia política es una acción dirigida a contribuir al cambio de políticas, posiciones o programas; es abogar, defender, recomendar una idea ante otras personas; es poner en agenda un problema con argumentos rigurosos y contribuir para dar soluciones a través de estrategias de corto y mediano plazo, para alcanzar una misión y visión de futuro para:

- ✚ Influir en la toma de decisiones y en el poder político.
- ✚ Ampliar la participación ciudadana de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, discriminación y exclusión social.
- ✚ Lograr el reconocimiento de derechos, de las necesidades y demandas prácticas y estratégicas de diversos grupos poblacionales en situación de marginalidad.
- ✚ Poner en marcha una agenda política y social a ser negociada con distintos sectores y actores de la sociedad civil y de la institucionalidad pública y privada.
- ✚ Generar y promover alianzas, coordinación y trabajo en red a partir de una causa compartida, sin perder de vista el objetivo último y tener la flexibilidad suficiente para redefinir de forma novedosa e innovadora las estrategias para llegar a los propósitos y/o objetivos los cuales se quieren alcanzar.

Ello requiere de un trabajo transversal que incorpora lo individual y lo colectivo, acciones internas y externas con todos los actores involucrados en los proyectos específicos y de mayor alcance a los cuales se pretende llegar (autoridades nacionales, locales, juntas escolares, organizaciones sociales, redes y coordinaciones temáticas) para promover una causa, incidir sobre el problema y llegar en la medida de lo posible a consensos para el desarrollo de acciones coordinadas de mayor efectividad que contemplen evidencias demostrables en el cambio de comportamientos, actitudes y prácticas sociales a favor del ejercicio de los derechos humanos.

INDIVIDUALES	COLECTIVOS
PODER DENTRO DE UNO MISMO/A Contribuir a la transformación personal de mujeres niñas, niños adolescentes para que se reconozcan como sujetos de derechos y desarrollen conciencia, capacidades y habilidades para formular proyectos de vida para su bienestar.	PODER PARA HACER Contribuir a la transformación de conductas sociales, comunales e institucionales de poder como dominio, contra la discriminación, la violencia y la explotación.
PODER CON CULTURA Contribuir al cambio de normas, valores, estereotipos y creencias que naturalizan y legitiman las violencias estructurales, la discriminación y la exclusión social.	PODER SOBRE Contribuir al cambio de sistemas, conductas y procedimientos que afectan la aplicación de leyes y normas que protegen los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, niñas, niños, adolescentes.
INTERNAS	EXTERNAS

Las estrategias de incidencia política o “advocacy” suponen dos hechos claves: el primero es el del discurso, marco desde donde nos ubicamos para lograr cambios y transformación. Se trata del cuerpo teórico y del pensamiento que dirige y determina nuestras acciones, definiendo el lugar político desde el cual hablamos. El segundo es el proceso a través del cual obtienen poder y autoridad quienes carecen de ellos, es parte integral del trabajo de defensa y promoción, por ello toda acción de incidencia supone un ejercicio de empoderamiento, entendido éste como el desafío para enfrentar las relaciones de poder como dominio existente, es eliminar las relaciones de poder sobre las mujeres, niñas, niños, adolescentes. Desde el empoderamiento se busca transformar las estructuras de dominación de género, edad, raza, pertenencia cultural, situación socioeconómica ligada a la pobreza relativa y extrema. Se trata de buscar soluciones no sólo a las condiciones concretas de violencia y/o explotación de cientos de víctimas y en riesgo, sino el de generar soluciones efectivas integrales. Si el poder está en todas las relaciones, entonces el análisis de las múltiples relaciones de poder en los procesos de incidencia es un componente fundamental. También resulta importante analizar las diversas tendencias que subyacen a las distintas estrategias de incidencia y sus implicaciones en términos políticos, metodológicos y de enfoque.

En este marco, los y las facilitadoras de los procesos de incidencia y activistas de la sociedad civil y otras instituciones y organizaciones necesitan pensar en torno a sus múltiples roles en el trabajo de incidencia política que desarrollan, como promotores y catalizadores de procesos de cambio, ello implica:

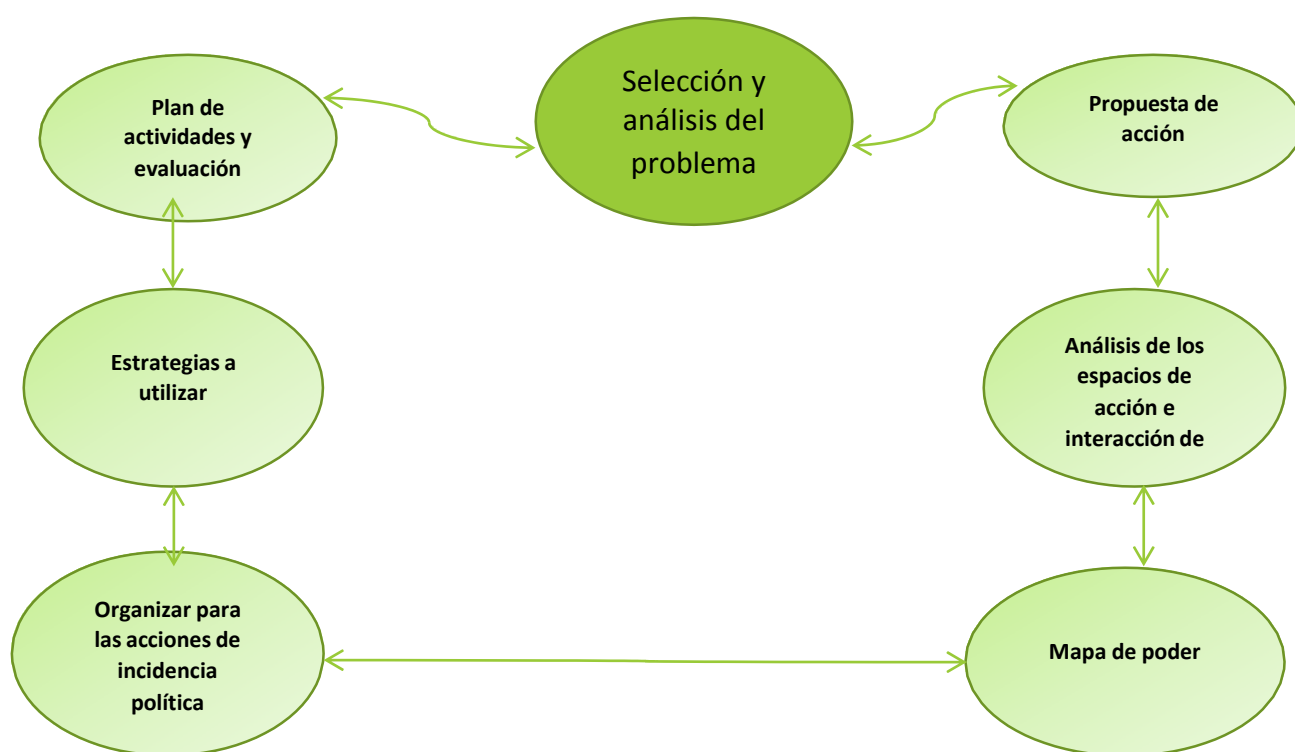
Reconocer que la incidencia política es un instrumento útil para el cambio que debe ser operacionalizada para luchar por una causa determinada y contra las estructuras de poder excluyentes que generan explotación y discriminación, siendo las causas principales para el incremento de la violencia hacia las mujeres y del crecimiento exponencial de la violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, como laboral.

Organizar y facilitar las oportunidades de aprendizaje que permitan a las personas, organizaciones, instituciones y grupos determinar prioridades, desarrollar una conciencia crítica, analizar políticas y problemas, desarrollar destrezas y estrategias para participar y contribuir al cambio y a la transformación social como sujetos de derechos

Contar con un Plan de Incidencia Política contribuye a:

- ✚ Contar con una guía flexible y oportuna para la acción
- ✚ Disminuye los riesgos de fracaso de determinadas acciones y actividades que buscan alcanzar metas intermedias y resultados concretos
- ✚ Ayuda a focalizar temas, prioridades, acciones y a conducir los esfuerzos hacia ellos
- ✚ Permite aprovechar al máximo los recursos humanos, técnicos y económicos
- ✚ Permite saber con qué se cuenta, con quién se cuenta, ante quién se actúa y como se actúa

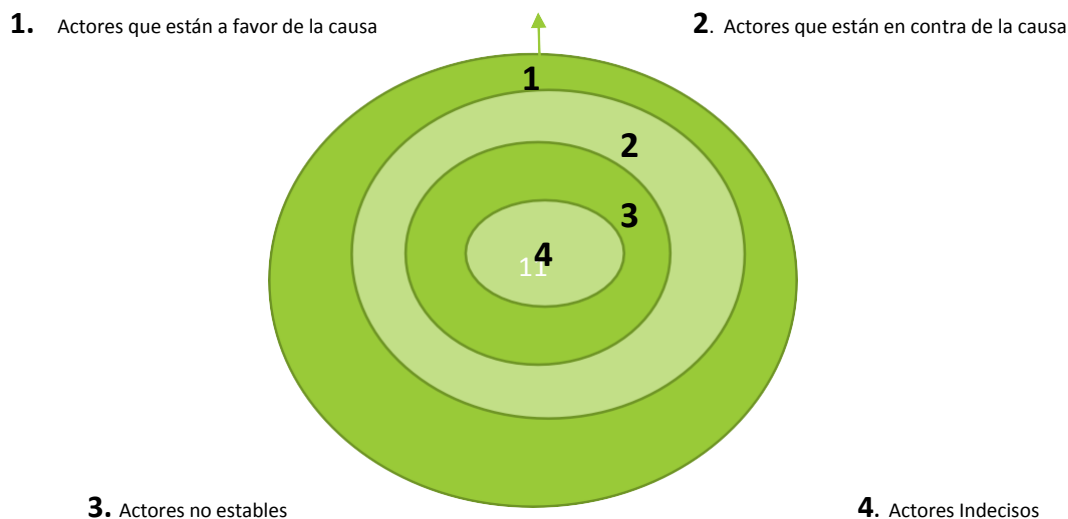
Existen varias metodologías para armar un plan de incidencia política, todas ellas, contienen los siguientes elementos a tomar en cuenta:



Construcción del mapa de poder

Para realizar un apropiado análisis de poder la pregunta principal es:

¿quién, cómo y cuándo se toman decisiones?



Actores que están a favor: Son aquellos que apoyan la causa y tienen influencias objetivas e incidencia en diversos espacios sociales, institucionales y políticos en relación a promover, comprometerse y trabajar por la causa compartida. Cooperan con recursos humanos y materiales, brindan apoyo práctico y operativo, convirtiéndose en el núcleo y colectivo central en el desarrollo de las actividades de incidencia política y construcción de alianzas.

Actores que están en contra: Son aquellos que por diferentes intereses y relaciones de poder se oponen manifiestamente o de manera encubierta a la causa por la que se trabaja, legitiman y naturalizan la violación de los derechos humanos de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes. Tienen poder económico e ideológico por lo cual no se puede obviar su influencia.

Actores no estables: Son aquellos sectores indiferentes, sin información sobre las problemáticas que se abordan y sus consecuencias en la sociedad. Importante tomarlos en cuenta como poblaciones posibles de sensibilizar y capacitar a favor de la causa común.

Actores indecisos: Son aquellos imprevisibles, no se sabe cómo podrán actuar en un momento o coyuntura determinada. El buen manejo de la información es clave para inclinar la balanza a favor de la causa compartida, sin pretender que sean aliados estables, pero si necesarios en determinadas coyunturas.

Incidencia política: negociación y cabildeo

La incidencia política contiene dos herramientas básicas la negociación y el cabildeo. La **NEGOCIACIÓN** es un medio pacífico de solución de conflictos que incluye a personas muy distintas entre sí; posibilita resultados a corto plazo, pueden participar todas las personas involucradas en un problema en busca de soluciones y mantiene relaciones entre las partes, aunque existan diferencias en la percepción y posición sobre un determinado problema y sus posibles soluciones. El **CABILDEO** es la posibilidad de informar y transmitir nuestros temas (causas) a personas, grupos, colectivos, redes, coaliciones, movimientos y autoridades, con la finalidad defender, apoyar, amparar, abogar y argumentar en favor de los derechos humanos y las libertades

fundamentales que han sido apropiados y expropiados a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas y en riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia o la vulneración a otros derechos humanos.

Incidencia política y medios de comunicación

Una comunicación estratégica planificada de mediano alcance es aquella que pretende informar, persuadir, motivar y movilizar para la acción. El uso efectivo de los medios de comunicación social es esencial para el éxito de cualquier campaña de incidencia política. Por ello la necesidad de planificar y estructurar los mensajes de tal manera, que en los mismos se maximicen los valores positivos de la causa. Trabajar con los medios de comunicación dependerá del momento del proceso y de la evaluación sobre cómo el tema o la causa se relaciona con la opinión pública y las mejores formas de tratarla en ámbitos diversos, complejos y muchas veces controversiales en relación a los derechos humanos y las libertades fundamentales que se defienden y promueven. Acciones mediáticas de corto alcance o una campaña comunicacional de mediano y largo alcance en el tiempo deberá apuntar a:

- ✚ Profundizar y mejorar el contacto con los medios y legitimarse como fuente de información.
- ✚ Lograr contactos y relaciones con los directores de redacción y con los líderes de opinión para contribuir a una información cualificada.
- ✚ Disponer de portavoces calificados, informados, preparados que se expresen adecuadamente y con capacidad de dar respuestas inmediatas a las demandas de los medios y a los contra argumentos prejuiciosos, estereotipados, machistas que re-victimizan a las víctimas.
- ✚ Trabajar la realidad, individualizar los temas para producir historias colectivas.
- ✚ Mejorar la información y la difusión cualificada.
- ✚ Profesionalizar la comunicación hacia las organizaciones sociales y los movimientos que comparten una causa común.

Con ello se pretende lograr:

- ✚ Atraer la atención y sensibilizar a círculos sociales, políticos e institucionales cada vez mayores.
- ✚ Crear una “intensidad informada” a través de las redes de información virtuales y de los canales que pueda establecer un movimiento determinado.
- ✚ Agendar de manera sistemática y permanente la causa (el tema) en los medios masivos de comunicación y en las redes sociales virtuales.
- ✚ Implementar estrategias comunicacionales con capacidad de medir su impacto social y el cambio de actitudes, comportamientos y prácticas a favor de los derechos de las mujeres, de la niñez y la adolescencia.

Los procesos de incidencia política en favor de una determinada causa invita a reflexionar sobre preguntas que parecen esenciales para realizar una valoración lo más objetiva posible sobre las fuerzas y posibilidades existentes. Preguntas que debemos encarar en forma permanente para de esta manera disminuir los riesgos de posibles fracasos, resistencias o limitaciones.

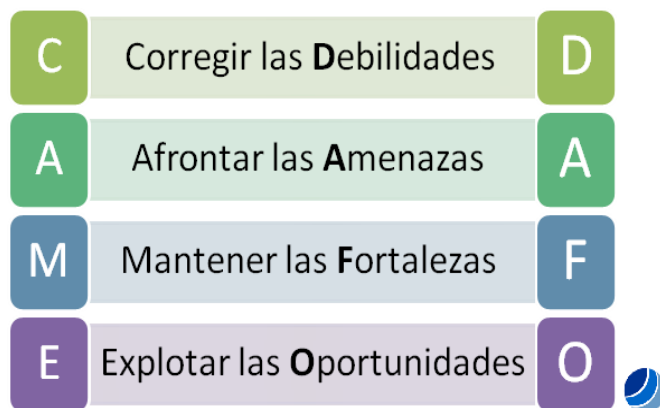
- ✚ ¿Cuáles de las habilidades necesarias son ya de nuestro dominio?
- ✚ ¿Qué capacidades debemos desarrollar?
- ✚ ¿Podemos conseguir esas capacidades desde el exterior de las organizaciones involucradas directamente?
- ✚ ¿Contamos con suficientes personas que tengan las capacidades necesarias para el desarrollo continuo de estrategias de incidencia política??
- ✚ ¿Actuamos con legitimidad y credibilidad?
- ✚ ¿Existen públicos preparados para recibir y administrar nuestros mensajes?
- ✚ ¿Podremos contar con apoyo suficiente y accesible para sostener y mantener nuestros esfuerzos?

- ✚ ¿Podemos construir con facilidad una base de apoyo social solidario en coyunturas determinadas y a más largo plazo?
- ✚ ¿Los donantes y las agencias de cooperación al desarrollo respetan los tiempos establecidos, los indicadores de inicio propuestos? ¿Se puede trabajar de manera conjunta, coordinada, respetuosa en base a un pacto sustentado por un objetivo político (causa) común, entre pares o está relación esta permeada por un poder jerárquico y desigual, por lo tanto, difícil de permear y trascender?

Un elemento crítico para el éxito de cualquier esfuerzo de incidencia política es la comprensión y el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas existentes para influenciar en los procesos políticos. También es importante entender cómo se toman las decisiones y el clima político en el que se desarrollan. Para incrementar las posibilidades de éxito se deben estudiar e identificar a las y los individuos y grupos que pueden apoyar la causa, así como aquellos/as que pueden oponerse a la misma.

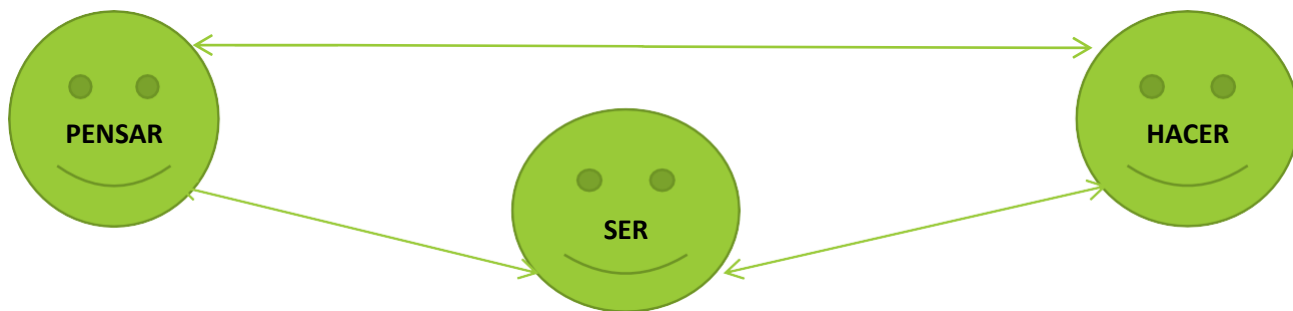
“El Análisis FODA (también conocido en español como DAFO, o SWOT en inglés), es una técnica ampliamente difundida que permite obtener una fotografía de la situación actual, ya sea de una organización completa como de un proceso específico. El FODA o DAFO (por sus siglas en inglés) son los cuatro parámetros que caracterizan lo que queremos analizar: Fortalezas (Strengths); Oportunidades (Opportunities); Debilidades (Weaknesses) y Amenazas (Threats).

Estos datos son vertidos en una matriz (la Matriz FODA/DAFO), para indagar e identificar claramente las amenazas, las fortalezas, debilidades y las oportunidades existentes. Una vez realizado este proceso, se utiliza una segunda herramienta complementaria, la misma que contribuye a: corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener y potenciar las fortalezas y explorar las oportunidades para intervenir en ellas.



Rutas y pensamientos críticos en la construcción de una o varias causas comunes y la articulación en redes

Un nudo central de esta propuesta y reflexión es como desarrollar rutas y pensamiento crítico acerca de las organizaciones (OSC) y los movimientos sociales a favor de los derechos de las mujeres, de la niñez y la adolescencia. Por ello es necesario volver las miradas siempre sobre los procesos, no sólo para dar cuenta de cómo y para qué han sido construidos o están en proceso de construcción, sino también para tener mucha claridad en lo que es posible PENSAR - SER - HACER.



Señalados los posibles procesos de incidencia política, la ruta y el pensamiento crítico, se puede definir que el cambio está concentrado fundamentalmente en la necesidad de sumar actores sociales y políticos para en proceso ir logrando “pequeños cambios” que se puedan ir generando desde aquí y el ahora a través de prácticas que se sostienen en la identidad (causa común) como la principal variable explicativa de la acción colectiva. Se hace énfasis en el proceso por el cual los actores luchan por construir esa causa y sentido común como medios para crear espacios democráticos y autónomos.

El pensamiento crítico no se encuentra sólo en aumentar nuestras posibilidades de pensar-pensarnos de otra manera, sino fundamentalmente en la posibilidad de hacer-hacernos diferentes, más acordes a nuestros propios deseos. Sin embargo, el pensamiento crítico también tiene que ver –desde nuestra perspectiva- con volver sobre nosotros/as mismos/as no sólo para resignificar y cambiar sino para revalorar en lo que “venimos siendo y haciendo y así, desde nuestra propia historicidad, elegir la dirección hacia la cual queremos seguir construyéndonos para contribuir a la transformación social.

Matriz de planificación de un plan de incidencia política

Un plan de incidencia política puede ser formulado de diversas maneras, ello depende de la capacidad y respuesta de la organización, de las coordinaciones y alianzas en cuanto a recursos económicos, técnicos, y humanos. Lo que no se debe perder de vista en ningún momento (aunque las actividades sean amplias o limitadas) es la causa común, los objetivos y resultados a los que se quiere llegar en tiempos determinados con diversos actores sociales, institucionales y políticos. Por lo tanto, se puede implementar más de una estrategia, de todas maneras, se recomienda que no sean muchas y que las mismas sean priorizadas, como también sus actividades, según la urgencia, recursos y tiempos, para determinar cuántas estrategias con sus actividades son necesarias y posibles de llevarlas a cabo con posibilidades de alcanzar el mayor beneficio posible que suma a la causa compartida.

Cuando se aplica un plan de incidencia política, en el marco de una planificación estrategia basada en proyectos específicos y alianzas establecidas que complementan y amplían su intervención, su propuesta integral se convierte en la guía fundamental para el desarrollo de las estrategias de incidencia política, recordando que los contextos cambian y estos cambios pueden obligar al cambio de las estrategias inicialmente propuestas. Como se señaló anteriormente, los diseños de las estrategias pueden tener diversas finalidades: abogar, defender, convencer, movilizar, neutralizar, presionar, comunicar, generar opinión pública, coordinar, negociar, cabildear, financiar, entre otras. Finalmente, se presenta los tipos de estrategias que con mayor frecuencia se utilizan en la formulación de planes de incidencia política:

1. **Estrategias de organización:** Sirven para mejorar la eficiencia en el trabajo. Las personas o sectores organizadores deben crear grupos, financiar comisiones, fortalecer la estructura y capacidad organizativa del grupo que está trabajando en el proceso de incidencia.

2. **Estrategias de movilización y vigilancia social:** Tienen como fin involucrar y congregar a otros. Dentro de esta categoría se encuentran los métodos más tradicionales de movilizar a las personas en marchas, concentraciones, ferias, festivales, reuniones y exposiciones. La vigilancia social es contar con un grupo con experticia sobre los temas para evaluar como las políticas públicas se están desarrollando, analizar los impactos objetivos e identificar cuáles son las fortalezas, debilidades, oportunidades y desafíos para proponer cambios, realizar propuestas a nivel local/municipal y dar seguimiento a las mismas en su cumplimiento.

3. **Estrategias de negociación o cabildeo:** Se utilizan para llegar en forma más directa al ente u organización sujeto de cambio. Permiten presionar a las personas claves y sus ámbitos, es decir, llegar a los sujetos de cambio, de la manera más personal: cabildear, negociar, crear presión local/municipal, nacional y regional.

4. **Estrategias de comunicación:** Permiten divulgar lo que se está haciendo (contactos con los medios de comunicación, comunicación interna, comunicación educativa), y lo qué está sucediendo. El trabajo con los medios de comunicación facilita la tarea de presionar, persuadir o influir sobre la decisión de quienes tienen en sus manos la toma de decisiones y de modificar la opinión pública.

5. **Estrategias de búsqueda de recursos:** Tienen como fin la búsqueda de recursos de manera permanente con agencias de ayuda para el desarrollo y donantes que compartan la causa común (FUNDRAISING) pero, sobre todo, identificar nuevas fuentes de financiamiento alternativos e innovadores, desde la organización, las coordinaciones, coaliciones y redes para garantizar la sostenibilidad relativa, la viabilidad y efectividad de las estrategias de incidencia política.

9. Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) es un acuerdo histórico negociado y aprobado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015 Compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 objetivos y 232 indicadores, su objetivo es abordar las dimensiones económica, social, ambiental y política del desarrollo sostenible de forma integral e integrada.

Si bien son los gobiernos nacionales los que deben comprometerse con la consecución y cumplimiento de las ODS a través de medidas políticas y estrategias sostenibles, el papel de la sociedad civil y de la ciudadanía es central. Es la sociedad civil la que debidamente formada e informada puede contribuir a que se cumpla, en alguna medida la agenda, más a un frente al contexto actual en el que estamos viviendo. Las ODS se basan en cinco principios básicos:

PERSONAS: por primera vez en la historia, se propone erradicar la pobreza extrema y el hambre, en todas sus dimensiones, para que las personas puedan alcanzar su máximo potencial en un marco de equidad y dignidad.

PLANETA: El cambio climático requiere de acciones urgentes para no comprometer las necesidades de las generaciones futuras. Los gobiernos acordaron proteger al planeta de la degradación ambiental, lograr un consumo y producción sostenibles, así como administrar mejor los recursos naturales.

PROSPERIDAD: No es suficiente con erradicar la pobreza, la Agenda 2030 contempla no dejar a nadie atrás en la senda del desarrollo, en pos de un mundo donde todos y todas tengan acceso a vidas productivas y satisfactorias, beneficiándose del progreso económico, tecnológico y social.

PAZ: Ningún nivel de desarrollo será sostenible si las naciones no viven en paz entre ellas y al interior de sus territorios. La promoción de la paz y la justicia es requisito indispensable para la dignidad humana. Un mundo

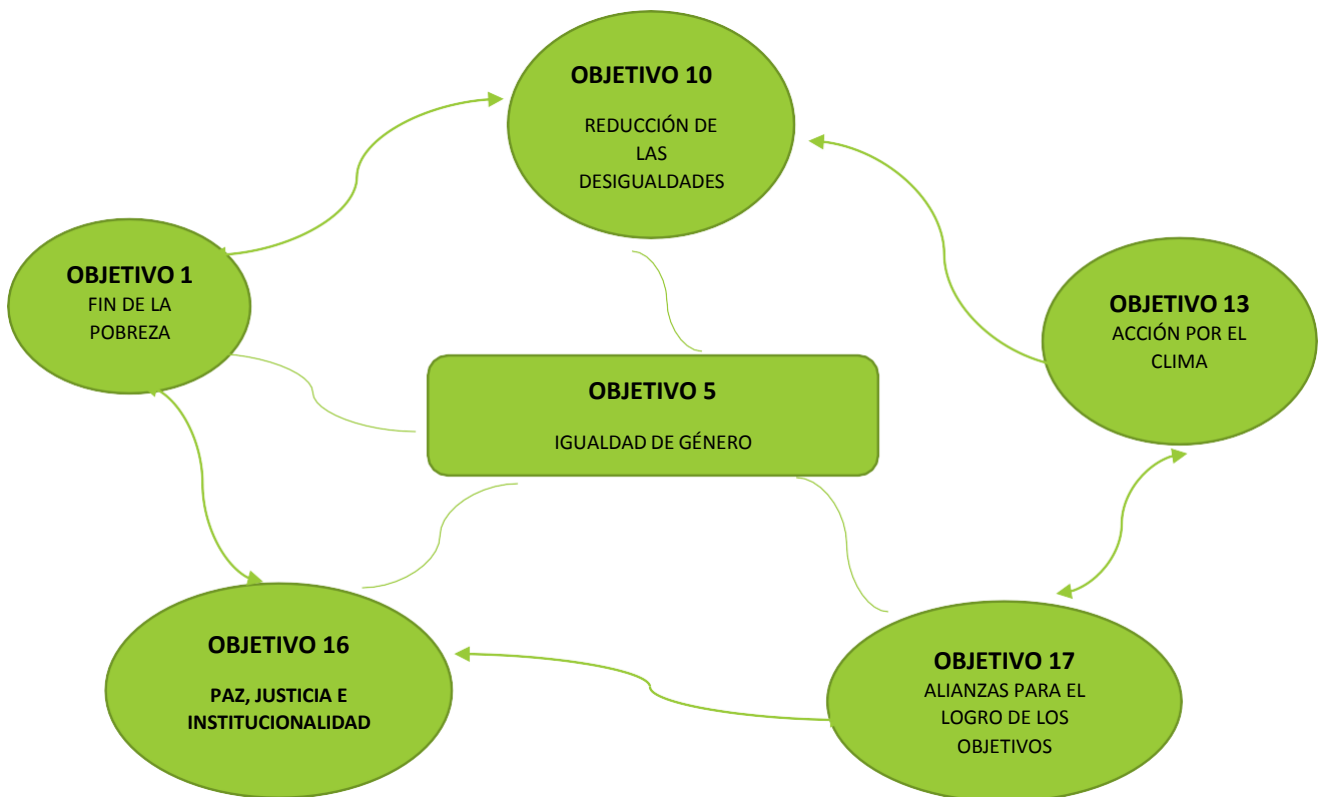
libre de violencias, lejos del miedo y la impunidad, comprometiéndose a construir sociedades justas e inclusivas.

ALIANZAS: Ante retos globales es indispensable movilizar recursos de toda fuente disponible, más allá de las finanzas públicas. Se impulsarán mecanismos de cooperación internacional y alianzas con el sector privado, vigilando que dichos recursos se ejerzan de forma eficiente en beneficio de las personas más vulnerables.

Se propone trabajar los mismos en las políticas públicas para la igualdad con un enfoque de género con acento en el objetivo 5 IGUALDAD DE GÉNERO y su interrelación con los objetivos: Fin de la pobreza (objetivo 1); Reducción de las desigualdades (objetivo 10); Paz, justicia e instituciones sólidas (objetivo 16) y alianzas para lograr los objetivos (objetivo 17), que junto al plan de acción (Agenda 2030) pretende favorecer a las personas, el planeta y la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

El enfoque de género, además de ser críticos sobre la implementación de estos acuerdos, debe incorporar la concepción de los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales, lo cual es imprescindible, pero no suficiente para provocar el cambio en las culturas sociales que sustenta las relaciones desiguales de género. Por ello, se debe continuar trabajando socialmente en la transformación del paradigma y del entramado normativo al que se le da el nombre de patriarcado que pone explícitamente de manifiesto todas aquellas estructuras y mecanismos ideológicos que reproducen la discriminación o exclusión de las mujeres de los diferentes ámbitos de la sociedad.

Por ello es importante conocer y trabajar de manera interrelacionada por lo menos con 6 de los 17 objetivos y las metas que proponen para fortalecer la política institucional de CECASEM y los proyectos específicos que ejecuta, sobre todos los relacionados al enfoque de género como una guía que fortalezca las propuestas y proyectos institucionales y sus contenidos.





No es suficiente con erradicar la pobreza, la Agenda 2030 contempla no dejar a nadie atrás en la senda del desarrollo, en pos de un mundo donde todos y todas tengan acceso a vidas productivas y satisfactorias, beneficiándose del progreso económico, tecnológico y social. Ningún nivel de desarrollo será sostenible si las naciones no viven en paz entre ellas y al interior de sus territorios. La promoción de la paz y la justicia es requisito indispensable para la dignidad humana. Un mundo libre de violencias, lejos del miedo y la impunidad, comprometiéndose a construir sociedades justas e inclusivas.

Ante retos globales es indispensable movilizar recursos de toda fuente disponible, más allá de las finanzas públicas. Se impulsarán mecanismos de cooperación internacional y alianzas con el sector privado, vigilando que dichos recursos se ejerzan de forma eficiente en beneficio de las personas más vulnerables. Se propone trabajar las ODS y la Agenda 2030 con un enfoque de género transversal, interseccional e intercultural.

10. TEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES

10.1 *Violencias Entrecruzadas*

Naciones Unidas define la violencia contra las mujeres como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. Se trata de una violencia que afecta a las mujeres por el sólo hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad independientemente del ámbito en el que se produzca, se da en el marco de un sistema de relaciones de dominación. La discriminación de las mujeres y la violencia de género (como la manifestación más brutal de las desigualdades entre hombres y mujeres) es un problema que traspasa fronteras y que está presente en todos los países del mundo con la particularidad de que las vivencias del maltrato son enormemente parecidas en todos los lugares y culturas siendo estrategias de relación aprendidas y no innatas.

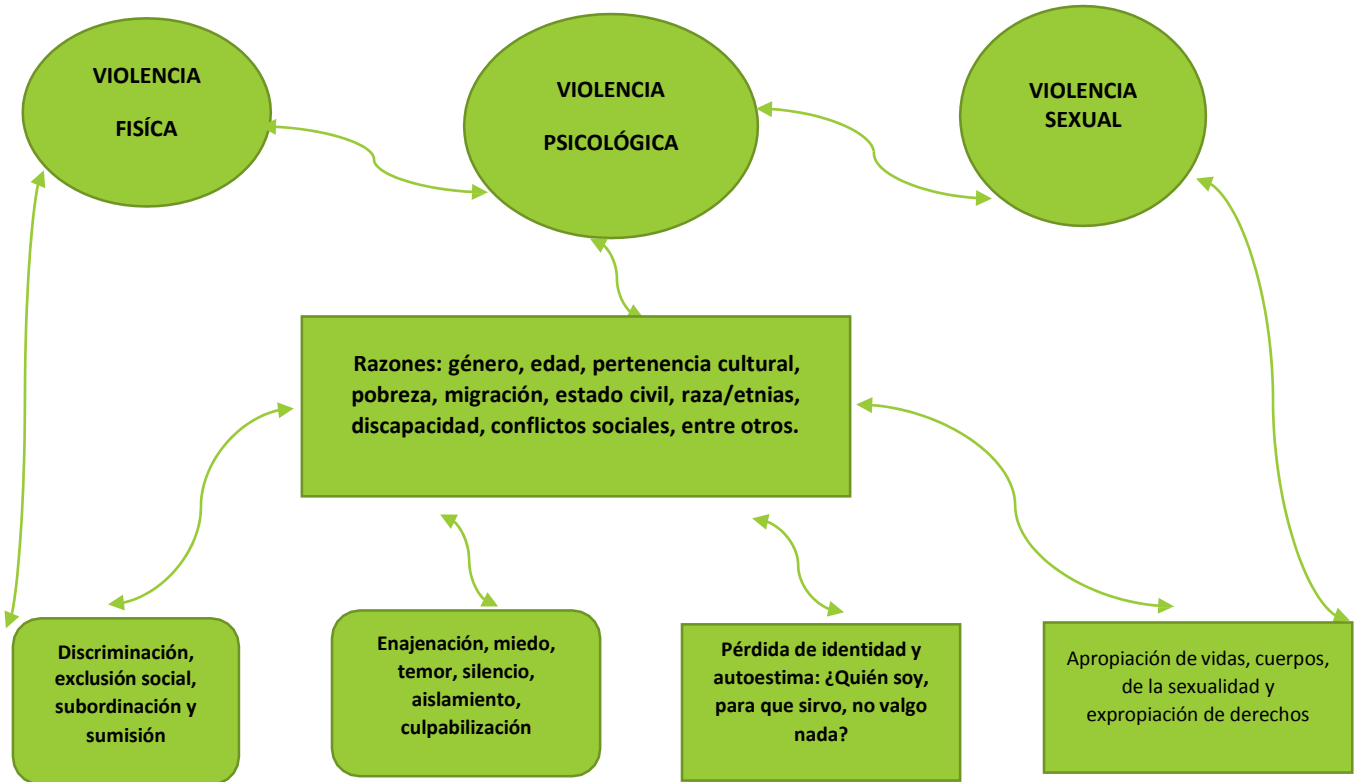
Sobre la violencia sexual Enrique Stola, médico psiquiatra argentino señala “que en la medida en que los varones hemos sido sociabilizados de tal forma suponemos que tenemos que tener el control de todos los espacios y los cuerpos, pasamos gran parte de nuestras vidas controlando cuerpos y violando sus espacios. Hay una inmensa cantidad de varones que, además de violar espacios con el control, violan cuerpos, de mujeres, de niños, niñas y también de otros hombres. En la socialización de cada varón, en la educación, en que los espacios y los poderes son gestionados por los varones. Hablamos de dominación masculina que viene desde hace mucho tiempo porque si tomamos la sociedad occidental y los cambios socioeconómicos, en el feudalismo, la dominación era masculina. En el capitalismo de estado era masculino, en el capitalismo de estado de bienestar era masculina, en los estados socialistas era masculina y en el neoliberalismo es masculina. Los hombres manejamos, gestionamos todos los espacios de poder”.

Una cantidad de hombres muy importantes en el mundo avanza en esa socialización y dice "estos cuerpos nos pertenecen totalmente y podemos hacer lo que se nos antoja". Entonces castigamos y nos divertimos. Puede ocurrir como ese violador solitario que hace unos meses atrás violó a una jovencita y dijo "para que aprenda a que no tiene que estar sola a estas horas de la noche". La sociedad patriarcal nos produce como hombres, como mujeres y otros cuerpos disidentes como son los colectivos LGTBIQ. Modela nuestro cerebro, enseña cómo son las jerarquías y cómo hay cuerpos privilegiados, que son los de los hombres y cuerpos subordinados que son los de las mujeres y los del movimiento LGTBIQ son feminizados por el patriarcado".

Los feminicidios, el abuso, la violencia sexual, los embarazos no deseados, la maternidad forzada, los abortos inseguros (criminalizados) la explotación sexual comercial y los asesinatos por odio, son las expresiones más duras, crudas y extendidas de las expresiones señaladas líneas arriba, donde la impunidad frente a estos delitos de lesa humanidad goza de un privilegio inadmisibles en los sistemas patriarcales sin más conceptos que añadir. Sistema que intrínsecamente conlleva la misoginia la cual se convierte en actitudes y comportamientos de odio, repulsión y aversión por parte de un individuo, grupo o colectividades sociales hacia las mujeres o hacia colectivos diversos a los mandatos heteronormativos, ritualizados y mistificados. Es violencia de género contra las mujeres, pero también en algunas situaciones es aplicada a las propias mujeres que desprecian y menosprecian a otras y muchas veces ejercida por hombres contra otros hombres.

Las violencias se las práctica/ ejerce de manera ENTRECruzadas y SIMULTANIAS, es decir, más allá de triangular la violencia, física, psicológica y sexual que se dan de manera simultánea en la mayoría de los casos relacionadas al abuso y violencia sexual, a las maternidades forzadas, a la explotación sexual comercial, los feminicidios y a los crímenes de odio hay que sumar a las mismas: la apropiación, expropiación de los cuerpos de las víctimas y la enajenación que se hace de ellos como simples objetos intercambiables o desechables, despojando (privar por voluntad propia a alguien de algo que se tenía a través del engaño o la violencia física o moral) a ser humanos de sus derechos humanos y libertades fundamentales básicos.

VIOLENCIAS ENTRECRUZADAS



¡NO MÁS!

Vivir una vida libre de violencia es seguir legitimando y naturalizando la violencia hacia las mujeres, debemos contribuir al cambio de comportamientos y actitudes para la construcción de una cultura de paz, de igualdad y equidad.

“En un panorama global, en Bolivia siete de cada 10 mujeres sufrió violencia física en algún momento de su vida. En un rastreo de los datos de ONU Mujeres y de la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres del 2016, la mayor cantidad de las víctimas que denuncian violencia contra la mujer tiene entre 29 y 59 años de edad. De las denunciadas, el 67,6% hace una demanda formal, de aquel porcentaje el 56,4% no obtiene sanción y solo se da una sentencia penal al 35% de los casos.

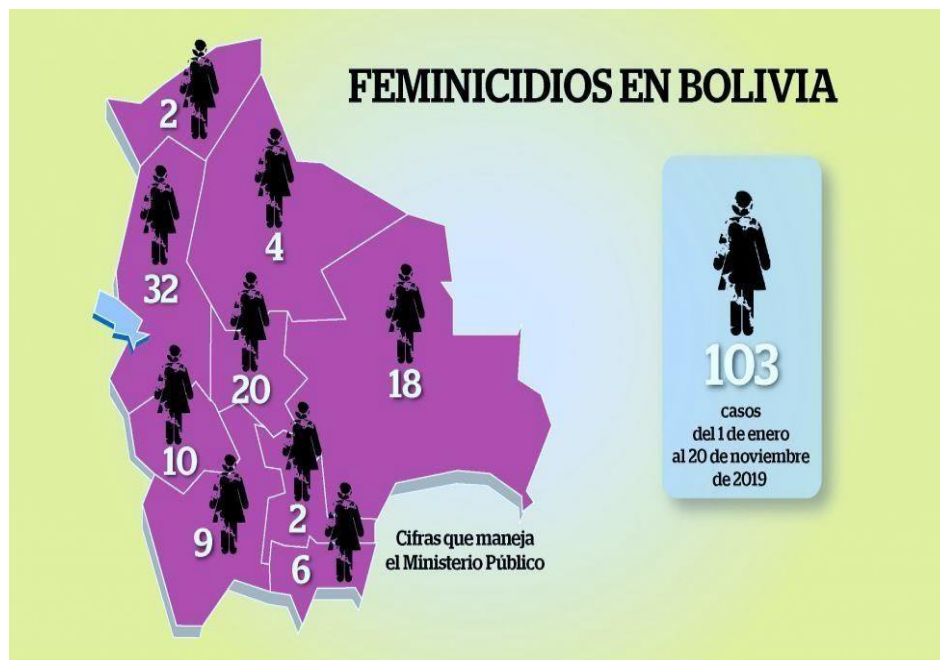
De acuerdo a Ley 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, la violencia a las mujeres se identificaron 17 tipos de violencia contra las mujeres, entre las que destacan la violencia física, feminicida,

psicológica, mediática, simbólica, sexual, patrimonial / económica, laboral, entre otras. La violencia política se trata de manera específica en la ley 243 Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.

No obstante, en la realidad, estas formas de violencia no se presentan solas. El 39% de las mujeres afirma haber sufrido violencia psicológica, el 20,7% violencia física, el 15,3% violencia sexual y el 15,1% violencia económica, según datos extraídos del Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística (2017). Las mujeres sufren violencia sexual en gran medida por agresiones de sus parejas. El 44% de las mujeres casadas o en unión libre, en 2016 declaraba sufrir violencia en su relación de pareja. De las mujeres solteras el 51,9% fue agredida alguna vez, en datos del mismo año, el 21,2% de las solteras afirmaba haber sufrido de violencia sexual”.

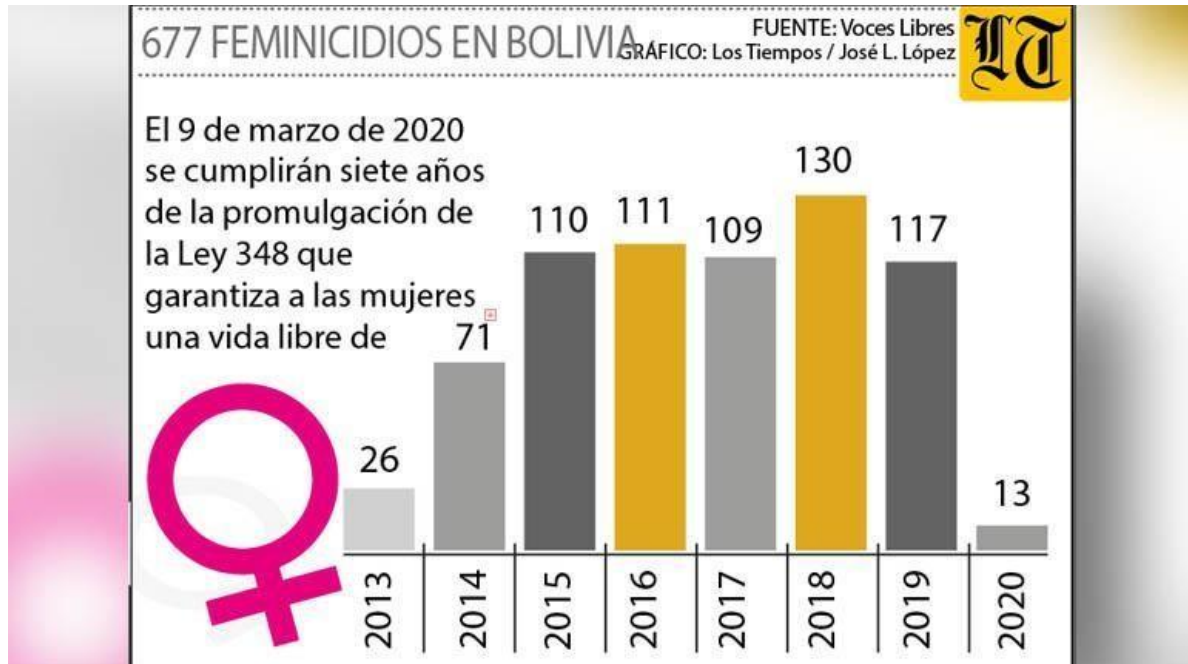
Por otro lado, el Instituto Nacional de estadística reporta (2018) que 75 de cada 100 mujeres casadas vivieron alguna situación de violencia con base en la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres (EPCVcM), que en el Ámbito Privado 74,7% de las mujeres casadas o en unión libre, vivieron alguna situación de violencia a lo largo de su relación, mientras que en los últimos 12 meses previos a dicha encuesta, 44 de cada 100 mujeres de 15 años o más de edad, casadas o unidas, manifestaron agresiones por parte de su pareja. A lo largo de su relación sentimental, 69,3% de mujeres sufrió algún incidente de violencia psicológica, 50,3% soportó violencia física, 34,0% violencia sexual y 31,3% violencia económica.

Bolivia es el país en Sudamérica en el que matan a más mujeres, el 2019 se registran 117 casos y sólo 22 con sentencia. La siguiente gráfica demuestra la incidencia de los feminicidios en Bolivia de enero a noviembre del 2019 y los departamentos los cuales ha existido una mayor incidencia, son 103 casos hasta noviembre del 2019, a los que hay que “sumar” diciembre donde se han producido 14 feminicidios más llegando a una cifra inadmisiblemente de 117 casos registrados por el Ministerio Público. Lo que significa que cada dos o tres días se produce un feminicidio en Bolivia.



Hasta el 29 de enero del 2020 más de 13 mujeres fueron asesinadas y se cometieron 5 infanticidios. En todos los casos los agresores son cercanos a las víctimas, es decir, son maridos, exparejas, concubinos, enamorados,

novios y tenían antecedentes de violencia y fueron reincidentes. Este dato es muy importante porque revela la ausencia de protección del Estado a la víctima de violencia cuando ésta acude a denunciar ante las instancias oficiales. Estos datos oficiales dan cuenta en general por departamento de los asesinatos cometidos, sin embargo, existe una ausencia total e encubierta sobre los feminicidios que pueden ocurrir en zonas rurales y municipios intermedios alejados de las urbes principales, donde las mujeres se encuentran en situaciones de indefensión total.



La grafica anterior demuestra la secuencia de los feminicidios el Bolivia “desde abril de 2013 hasta enero de 2020 en el país, 677 mujeres fueron víctimas de feminicidio. En marzo de este año se cumplirán siete años de la promulgación de la Ley 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. En un comunicado Voces Libres indicó que la norma no ha logrado disminuir el asesinato de mujeres en Bolivia y por el contrario éste ha ido en aumento.

Desde el 1 hasta el 21 de enero de este año se han registrado 13 feminicidios. El informe de Voces Libres revela que en 2018 se reportaron 130 feminicidios, la cifra más alta en los siete años de vigencia de la ley. En cambio, en 2019 se reportó 117 mujeres asesinadas.

En 2017 se registró 109 feminicidios, en 2016 hubo 111, en 2015 se registró 110 casos y el 2014 fueron 71. La Ley 348 entró en vigencia el 9 de abril de 2013, antes de esta norma los asesinatos de mujeres eran tipificados como homicidios y se castigaba con pocos años de cárcel. Ese año, la cifra alcanzó a 26 casos. Varios fiscales aún se negaban a tipificar los asesinatos de mujeres como feminicidios y fue necesario un proceso de actualización y sensibilización constante”.⁵

La violencia contra las mujeres presenta formas específicas de legitimación y naturalización basadas en su condición de mujeres. Esta legitimación procede de la consideración de las mujeres como inferiores y como

⁵ Fuente de Información Los tiempos 23/01/2020. <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200123/ultimos-7-anos-677-mujeres-fueron-victimas-feminicidio?fbclid=IwAR1jfxRHV-uLBcIHQEtVXHQZVxl>

propiedad de los hombres, a los que deben respeto y obediencia. Por lo tanto, “la violencia contra las mujeres debe entenderse como un problema estructural de nuestras sociedades que refleja la desigualdad de poder entre mujeres y hombres cuyas manifestaciones son múltiples y están presentes tanto en los ámbitos públicos como privados.

La violencia contra las mujeres es de distinta índole y adquiere diferentes manifestaciones de acuerdo con quién la ejerce; contra qué tipo de mujer y la circunstancia en que ocurre. Hay la violencia del sojuzgamiento económico, de la imposición de decisiones, el engaño, la infidelidad, el abandono. La violencia afectiva y corporal –reconocida como crueldad mental y como violencia física o sexual- implica gritos, maltrato, humillación, distintos grados de ultraje, secuestro, golpes, tortura y muchas veces muerte.

La demostración y la aplicación de la violencia corresponden a una ritualización que pretende demostrar la existencia de la fuerza física, así como satisfacer la necesidad del hombre de usar en el acto, un poder que las mujeres no tienen. Así, la fuerza gira en tono a la atemorización y a la humillación de la víctima, recalca las diferencias jerárquicas entre los géneros, y simboliza el sometimiento de las mujeres al poder (físico) político del hombre. La utilización de la violencia, ponderada como fuerza física, se debe también a la necesidad de reproducir un estereotipo de violador y de violación. Mediante la reproducción en acto de uno de los atributos del género masculino, la violación, contribuye a la reproducción cultural del género en su conjunto y de las relaciones patriarcales hombre-mujer. A través de esta ideología son pensados y aprehendidos los hombres y las mujeres concretos.

El resultado es que más allá de la evidencia se otorga valor de verdad al principio y se aprecia la realidad de manera estereotipada. Así es factible y ocurre que muchas mujeres sean golpeadas, maltratadas o violadas por hombres de menor talla que ellas, o incluso por hombres pequeños y débiles: la fuerza de ellos y la debilidad de ellas no proviene de sus cuerpos, sino del lugar en ocupan en la sociedad.

Las mujeres viven y son educadas en el temor a los hombres, y en la creencia de que todos son físicamente más fuertes que cualquiera de ellas. Esta creencia es independiente de la permanente evidencia contraria. Su contraparte consiste en que las mujeres sean siempre, naturalmente, más débiles que los hombres. En situaciones de confrontación mediante la fuerza física, sin pruebas, se supone sin dudar que la mayor fuerza sea la masculina. De hecho, la fuerza -simbólica- es uno de los principios constitutivos y de la realización de la masculinidad.

El poder económico, social, cultural, es decir el poder político de los hombres es convertido, mediante operaciones ideológicas, en poder físico. La simbolización del poder patriarcal de los hombres se concreta en los siguientes principios:

- ✚ La fuerza es un atributo exclusivo, natural, inherente a los hombres, es parte de su masculinidad.
- ✚ Todos los hombres son más fuertes que las mujeres o lo que es lo mismo: hasta el más débil de los hombres es más fuerte que las mujeres.
- ✚ La fuerza es una ventaja genérica inaccesible, por naturaleza, a las mujeres.
- ✚ La fuerza masculina se expresa genéricamente: tiene una vertiente erótica intrínseca frente a las mujeres, que va de la potencia erótica (positiva) a la violación. Es decir, que todos los hombres realizan su fuerza erótica con las mujeres, así como deben realizar su fuerza física –cuando menos alguna vez en la vida- como hombres a golpes.

En muchas ocasiones, las mujeres ni siquiera intentan defenderse, golpear, gritar o simplemente correr, huir. Por el contrario, enmudecen y se quedan paralizadas ante la fuerza sobre natural masculina a la que se enfrentan. Cuando logran articular palabra, suplican clemencia, se trata de un estado de paralización de las mujeres frente a su agresor y a la cultura de predominio y privilegios masculinos.

Todas las formas de violencia a las que están sometidas las mujeres, son vividas como problemas “conyugales”, problemas de “carácter” o debidos al alcohol (que permite justificar todo; “es tan bueno, pero se pone así cuando se le pasan sus copas”) o se remiten al enojo por algún incumplimiento doméstico de la mujer. Es válido también considerar que el hombre descargue su rabia originada en otras relaciones, sobre la mujer y los hijos. Bajo esta ideología, las mujeres encuentran múltiples justificaciones a la violencia de los hombres.

Por lo tanto, las concepciones particulares del mundo se estructuran en torno a formas de percibir, de sentir y de racionalizar, de elaborar y de internalizar la experiencia, y se expresan en comportamientos, actitudes, y acciones que cada mujer y el grupo genérico dan en respuesta al cumplimiento de su deber ser como mujeres y de sus vivencias cotidianas.

Existe una visión de mundo específica de la mujer que enmarca las visiones de las mujeres, desde el grupo hasta el individuo. Es decir, existe una concepción genérica del mundo que parte de la concepción dominante en la cultura patriarcal histórica para las mujeres. El contenido de esta visión genérica se conforma también con elementos de concepciones grupales organizadas de manera compleja diferente de acuerdo a la relación existente entre nacionalidad, raza, etnia, clase, religión, edad, ámbito geográfico-cultural, etcétera. Finalmente, existe la concepción del mundo individual como una acción exclusiva de cada mujer estructurada a partir de su experiencia de vida basada en elementos que les son dados por las concepciones dominantes.

Para ello es necesario un cambio en las creencias sociales y actitudes relacionadas con la discriminación, las desigualdades y las inequidades de género que sustentan y promueven la violencia contra las mujeres; generar una posición colectiva desde los distintos sectores de la comunidad y fortalecer la respuesta social e institucional para prevenirla; promover a través de alianzas intersectoriales, una activa movilización social y fortalecer las redes de mujeres para visibilizar y denunciar estas violencias entrecruzadas y estructurales; exigir e incidir en la promoción de cambios en los niveles institucionales y culturales y desarrollar un trabajo conjunto y articulado para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas de manifestación y expresión en Bolivia⁶ y en particular en las zonas rurales y municipios intermedios donde CECASEM interviene.

10.2 Salud y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Trabajar los derechos sexuales y los derechos reproductivos y vivir una vida libre de violencia en el marco de los derechos humanos constituye una responsabilidad política de primera importancia ya que contribuye a que las mujeres logren alcanzar el ejercicio de la ciudadanía plena, entendida, como el derecho a tener derechos para ejercerlos y no así en los deberes asentados en lógicas y sistemas patriarcales que determinan el “deber ser de las mujeres” particularmente las relacionadas a la sexualidad, la reproducción y frente a la posibilidad de vivir una vida libre de violencia por razón de género.

La construcción de la(s) ciudadanía(s) son históricas, no son esencias y están en permanente cambio. La ciudadanía no es una realidad dada, es una construcción sociocultural en permanente construcción. Por ello, es necesario ver los cambios de manera sostenida desde el presente hacia el futuro, no a la espera de una “revolución” sino de revoluciones sucesivas de dimensiones e impactos diversos y diferenciados que deben garantizar progresivamente el reconocimiento y el ejercicio de derechos en la vida cotidiana de las mujeres en su diversidad y en sus diferentes ciclos de vida.

Las restricciones y las exclusiones para el ejercicio de derechos apuntan a la relación de las especificidades, a la diversidad y al entretrejo que significan las múltiples formas de discriminación existentes en la sociedad

⁶ Fuente: Malla Curricular: Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Los más Humanos de Todos los Derechos) y el Derecho a Vivir una Vida Libre de Violencia. Machicao Ximena, Sáinz Leticia, Pérez Lupe. Solidaridad Internacional Cooperación Española. La Paz – Bolivia 2011.

por razón de género, raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual e identidad genérica, capacidades diferenciadas, entre otras.

El concepto de ciudadanía incorpora e interpela en su análisis la interrelación existente entre el mundo público y el privado a partir de la división sexual del trabajo que genera las desigualdades que se construyen, en oposición a la construcción de ciudadanía que no son estáticas y que buscan el reconocimiento y las garantías para ejercer derechos sustantivos en un Estado de derecho, democrático y plural.

La ciudadanía activa o plena de las mujeres y de otros grupos sociales que defienden el derecho a tener derechos y ejercerlos en todos sus sentidos y contenidos, busca la transformación estructural de una sociedad racista, injusta, desigual, pero también patriarcal, sexista, machista, androcéntrica y homofóbica.

Los Rasgos Principales de una sociedad conservadora

El patriarcado nos remite a la forma de poder en la cual los varones dominan a las mujeres, tienen mayor relevancia en todas sus actividades, “lo humano” se mide por el prestigio, la jerarquía, la autoridad y la superioridad masculina. En una sociedad patriarcal el varón es la medida de todas las cosas.

El sexismo es el conjunto de ideas, actitudes, comportamientos, símbolos y hábitos arraigados en el intercambio social que niegan los derechos a la libertad y a la igualdad de las personas de diferentes sexos. En la mayoría de los casos se aplica al comportamiento de los hombres hacia las mujeres.

El machismo es la expresión derivada de la palabra “macho”, que se define como la actitud de prepotencia de los hombres respecto a las mujeres. Una definición más amplia dada por alguna de las expresiones de los movimientos feministas, la refiere como el conjunto de actitudes y prácticas aprendidas sexistas, vejatorias u ofensivas llevadas a cabo para mantener el orden social, cultural e histórico en que las mujeres son sometidas y discriminadas.

El androcentrismo consiste en considerar al ser humano de sexo masculino como la medida de todas las cosas. El androcentrismo desde el punto de vista social, comprende un cúmulo de discriminaciones e injusticias hacia las mujeres pues impregna el pensamiento político, religioso, científico y filosófico. Las mujeres participan también del pensamiento androcéntrico siendo, en ocasiones, defensoras y transmisoras del mismo. Tanto tiempo de ver el mundo de esa manera nos lleva a pensar que son verdades inamovibles, incapacitando a las mujeres para que desarrollen una conciencia crítica sobre su situación y condición para transformarla y vivir en libertad para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos y vivir una vida libre de todas las formas de violencia.

La homofobia se refiere al odio, prejuicio o discriminación contra hombres y mujeres que viven sus afectos con personas de su mismo sexo. En el caso de mujeres lesbianas, la homofobia puede traducirse en violaciones sexuales sistemáticas a las que son sometidas por parte de hombres con el supuesto fin de cambiar la orientación sexual de la víctima, a este delito se lo ha denominado “violación correctiva o curativa”.⁷

La Protección a la Salud y los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos

El derecho a la protección de la salud ha sido tradicionalmente abordado desde la perspectiva de la presencia / ausencia de enfermedad. En este sentido, la protección de la salud llega hasta donde se entienda que una persona está sana, es decir, no enferma. Sin embargo, la conceptualización del derecho a la protección de la salud ha trascendido el ámbito de la mera ausencia de enfermedad para reconocer que todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado que les asegure salud y bienestar.

⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Violaci%C3%B3n_correctiva

Gozar de salud o estar sano/a, desde la perspectiva del bienestar, además de no tener enfermedades, implica tener una alimentación adecuada, una buena nutrición en caso de la niñez, un entorno y una vivienda dignas, una situación emocional estable, entre otros. El concepto de bienestar incluye no sólo la calidad de esa vida sino también los “sentires” de las mujeres, niñas, niños y adolescentes respecto a las cualidades que ellas otorgan en su vida cotidiana a vivir una vida de bienestar.

Esta consideración recoge la importancia de la percepción y conocimiento que tienen las mujeres (en general) sobre sí mismas, sobre sus cuerpos y sobre lo que pueden o no soportar o sobrellevar. Este reconocimiento surge de la importancia de la percepción de las mujeres y se basa en el respeto a sus derechos, a la autonomía y a la dignidad, que se expresan, entre otras cosas, en la libre toma de decisiones. Ante las desigualdades y la subordinación de las personas, la autonomía promueve una ética de derechos en la cual, particularmente las mujeres, deben contar con condiciones para el ejercicio y el disfrute de todos los derechos políticos, económicos sociales, culturales, sexuales y reproductivos y vivir una vida libre de violencia.

El respeto por la autonomía de las personas, como principio ético, se relaciona con el derecho a la autonomía y a la privacidad, previstos en instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos. El respeto a las decisiones de las mujeres exige el reconocimiento de que éstas son sujetos éticos autónomos con aptitud y capacidad para tomar decisiones libres y responsables como un medio para alcanzar los fines y la vida que se han propuesto. Ello significa el derecho a tener opiniones propias, a elegir y a realizar acciones basadas tanto en valores como en las creencias personales en todo aquello que compete a su bienestar y a su proyecto de vida, incluidas las decisiones sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, como a vivir una vida libre de violencia.

Todos estos aspectos tienen que ver con la posibilidad de ejercer o no derechos. Como también con las dobles o triples jornadas de trabajo que realizan las mujeres dentro o fuera del hogar que no le permite el derecho a un descanso sostenido, a la recreación y mucho menos a cuidar de sus cuerpos, su salud y sus vidas. Dentro de los hogares y de las familias es donde se expresa con mayor fuerza y brutalidad la violencia contra las mujeres y la negación al ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

La desigualdad y la discriminación de género es una de las formas más frecuentes de violación a los derechos humanos. Las sociedades asignan a las mujeres un estatus social más bajo y se les niega una participación en pie de igualdad y con poder de decisión en su vida pública y privada. Esta discriminación efectiva, frecuentemente también legal, incide negativamente en el acceso a las mujeres a la información, al acceso de la justicia, a su incorporación a la economía formal y por supuesto a una calidad de vida satisfactoria y plena para decidir sobre cómo quieren vivir su sexualidad y su ciclo reproductivo.

Por lo tanto, “el sistema sexo/género es el modo en que el sexo y la reproducción humana son convertidas por las relaciones sociales de desigualdad en un sistema de prohibiciones, obligaciones y derechos diferenciales para hombres y mujeres, es decir, el sexo y la reproducción están conformados por la intervención social y se satisfacen de forma convencional”.

La necesidad de distinguir entre sexo y género, tiene como fin rescatar a las mujeres del ámbito de la naturaleza a la cual se las destina y bajo cuyos parámetros viven su sexualidad, la reproducción y aceptan – muchas veces- la violencia como algo natural. Por ello la teoría feminista distingue sexo y género para probar que el lugar de hombres y mujeres en la estructura social depende de la organización social y cultural y no de las supuestas diferencias biológicas. La sexualidad para los seres humanos no es instintiva, sino aprendida. Todas las sociedades controlan y regulan la sexualidad y la reproducción sobre todo en la vida de las mujeres.

Los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos

Exigir al Estado Plurinacional de Bolivia que promueva y garantice el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de todas las personas, es una tarea pendiente, más aún cuando los mismos son derechos constitucionales consagrados que significan:

- ✚ El respeto a la dignidad humana como parte integral e indivisible de los derechos humanos.
- ✚ Son derechos individuales que requieren de todas las garantías posibles y del respeto a la autonomía y libre elección.
- ✚ Requieren de protección social, política, jurídica y estatal para garantizar su plena vigencia y ejercicio.
- ✚ El ejercicio pleno de los derechos sexuales y los derechos reproductivos promueve el desarrollo de una sexualidad libre, digna, responsable y placentera.
- ✚ Es el reconocimiento de la capacidad que tiene cada ser humano a gozar de su sexualidad y de expresarla, sin menoscabar la vida e integridad de las personas.
- ✚ Las personas tienen derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional, el amor en sus diversas manifestaciones y a tomar decisiones libres sin ningún tipo de restricción, prohibición o violencia.

La defensa del derecho a decidir, en el marco de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, se inspiró en los principios de “igualdad, individualidad e integridad corporal”, bajo la condición común de que las mujeres para alcanzar un lugar en la sociedad en igualdad de condiciones que los hombres, deben ser respetadas como personas plenas, con proyectos y fines propios. Por lo tanto, están en la capacidad de DECIDIR por sí mismas sobre su sexualidad y la reproducción.

El derecho a decidir nace precisamente del reconocimiento del derecho a la dignidad, a la integridad, a la libertad individual y a la privacidad. Las decisiones sobre la vida privada dependen de la conciencia y los valores de cada persona y no de los dictados de funcionarios/as de instituciones estatales, religiosas o de una sociedad conservadora que se oponen al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y a las libertades fundamentales. Democracia, libertad, autonomía y el derecho a la igualdad son condiciones imprescindibles para construir relaciones interpersonales equitativas en el ejercicio pleno de la sexualidad y la reproducción.

Derechos Sexuales

Los derechos sexuales se refieren al ejercicio de la sexualidad de todas las personas; expresan la manera que cada persona define para configurar su identidad sexual, identificándose, o no, con los patrones masculinos o femeninos establecidos socialmente; la manera en que vive su sexualidad y quién es objeto de su deseo sexual.

Estos derechos además abarcan:

- ✚ El derecho a ejercer una sexualidad plena, libre y placentera
- ✚ El derecho a vivir una sexualidad responsable y decidida en libertad
- ✚ El derecho a la integridad corporal, al control y al conocimiento del cuerpo
- ✚ El derecho a la autonomía sexual y la libertad para vivir una sexualidad consentida responsable y emancipada.
- ✚ El derecho a alcanzar el más alto nivel de salud sexual
- ✚ El derecho a la confidencialidad en el tratamiento de la sexualidad, particularmente de mujeres, adolescentes y jóvenes
- ✚ El derecho a acceder a una educación integral para la vida afectiva y sexual desde temprana edad posibilitando, el bienestar, el desarrollo de la persona y el ejercicio de la sexualidad en forma plena e informada.

Los derechos sexuales están relacionados con el ejercicio de la sexualidad plena, libre, con decisión propia y autónoma como acto de la vida humana, sin distinción alguna de sexo, género, orientación sexual e identidad de género, cultura, grupo social, edad, capacidades diferentes. Toda persona tiene derecho a construir identidades propias más allá de los mandatos y roles de género social y culturalmente establecidos,

Derechos Reproductivos

Los derechos reproductivos tienen que ver con la autonomía necesaria para el ejercicio de la propia capacidad reproductiva. Están relacionados con la decisión de tener o no tener hijos y en qué número, con la elección del momento adecuado para la reproducción y la forma en que ésta se dará y con quién hacerlo. Son derechos que inciden principalmente en la vida de las mujeres, por lo tanto, son ellas quienes deben decidir en libertad sobre estos derechos, que además abarcan:

- ✚ El derecho a la elección libre e informada sobre métodos anticonceptivos seguros y efectivos de calidad y costo accesible.
- ✚ El derecho a recibir orientación, atención integral y tratamiento médico de calidad y calidez durante el embarazo, el parto, puerperio y lactancia.
- ✚ El derecho de las mujeres a no ser discriminadas en el trabajo o el estudio por razón de maternidad o embarazo.
- ✚ El derecho a la maternidad voluntaria. La maternidad forzada es una grave violación a los derechos reproductivos a las libertades fundamentales de las mujeres.
- ✚ El derecho al acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva de calidad que brinden un trato digno y humano e información veraz y oportuna. El derecho a recibir atención médica integral e informada post aborto en condiciones dignas y seguras sin ningún tipo de discriminación, coerción ni violencia.
- ✚ El derecho a la interrupción legal y segura de un embarazo no deseado o no planificado, es un derecho de las mujeres indisolublemente ligado, a los siguientes derechos fundamentales:
 - la vida misma de las mujeres
 - la integridad personal, física y mental
 - la libertad, autonomía, autodeterminación y libre desarrollo de la personalidad
 - la intimidad, confidencialidad y privacidad
 - la dignidad humana y a estar libres de tratos crueles, inhumanos y degradantes
 - la pluralidad de creencias y a su libre ejercicio sin imposiciones de ninguna naturaleza.

El aborto encierra problemas de justicia social y salud pública –entre los más-importantes que deben ser atendidos de manera urgente, dado que es la tercera causa de muerte materna en Bolivia, muertes que pueden ser evitables, como sus daños a la salud física y mental.

Para las mujeres el cuerpo es el territorio “más cercano”. Sin embargo, históricamente su significado es dado por “otros” (el entorno social, la familia, la religión, la institucionalidad pública, los medios de comunicación, etc.) por lo tanto, es expropiado, enajenado, inhibido, lo que significa que el cuerpo de las mujeres responde a “un deber ser” impuesto, asignado y establecido como reproductoras, desprovistas la mayoría de las veces de derechos y libertades fundamentales.

El cuerpo como territorio de las mujeres, se resignifica en la medida que se ha hecho conciencia acerca del cuerpo como propio, como espacio para la autodeterminación y la autonomía, de allí la importancia de la consigna feminista “mi cuerpo es mío”. El concepto de territorio y cuerpo se entrelazan siendo imposible su separación: los cuerpos en su devenir requieren de un espacio de existencia, espacio que les da su sello y su marca, al mismo tiempo, esos cuerpos construyen la historia del suelo que habitan y resignifican. El territorio no sólo da cuenta de una dimensión espacial, cultural, económica política y ecológica; da también cuenta de

la relación que tenemos con los cuerpos, con lo privado, con lo personal, con la sexualidad y la reproducción, con las subjetividades y las estructuras objetivas y simbólicas que se construyen en la conciencia individual, colectiva y social frente al ejercicio de derechos.

En Bolivia las mujeres que habitan las zonas rurales y periurbanas, además, de ser mujeres que viven en la pobreza o la extrema pobreza son las que menos oportunidades tienen para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos y a vivir una vida libre de violencia. No conocen sus derechos y si los conocen por lo general no los ejercen por las prohibiciones, las normas, las costumbres, los tabúes y las sanciones estructurales que devienen del sistema de dominio patriarcal, de la expropiación y de la codificación de los cuerpos de las mujeres. Pero también, por la inexistencia o limitada posibilidad que tienen para acceder a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, que respondan a sus demandas y necesidades básicas.

El acceso a la justicia se vuelve otro de los grandes obstáculos con los que se enfrentan, la impunidad frente a la sanción contra todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia extrema que termina en asesinatos (feminicidio) de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, es otra deuda pendiente de una democracia aún excluyente y discriminatoria que vulnera los derechos humanos y las libertades fundamentales. Lo que significa que aún las políticas públicas en marcha sobre estos temas, no han llegado a las poblaciones en situaciones de alta vulnerabilidad y que hay un largo camino que transitar.

La violación de los derechos sexuales y a los derechos reproductivos constituyen un grave atentado contra la dignidad de las personas y a la libre autodeterminación, se expresan:

Vulneración a los Derechos Sexuales: Es toda acción u omisión que impida, restrinja, castigue, estigmatice y sentencie moral y socialmente a mujeres y hombres que deciden disfrutar de una vida sexual libre, sana, placentera y plena. Así mismo, es todo acto que ponga en riesgo o vulnere la autodeterminación sexual, lesionando la libertad de decidir y el desarrollo psico - sexual de las mujeres y/o de toda persona con una orientación sexual diferente a la normativa-heterosexual y a las identidades de género. Son las miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, manoseo, violación sexual, explotación sexual, trata de mujeres. Como todo acto, comentario reiterado o conducta con connotaciones sexista, racistas y homofóbicas.

Vulneración a los Derechos Reproductivos: es la acción u omisión que impida, limite o vulnere el derecho de las mujeres a acceder a información, orientación, atención integral y tratamiento técnico profesional, durante el embarazo, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas/os que desea tener; a elegir como ejercer una maternidad segura de acuerdo a sus usos, costumbres y/o creencias, siempre que no atente contra la salud y vida de las mujeres; a elegir libre e informada métodos anticonceptivos seguros, efectivos, de calidad y a costos accesibles; acceder a orientación y consejería, prevención y tratamiento de problemas de infertilidad, infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA, cáncer cérvico uterino y otras enfermedades así como penalizar y criminalizar el aborto producto de un embarazo no deseado. O por el contrario es la presión que ejerce la pareja, la familia u otro sobre la mujer embarazada para que bajo temor, intimidación o castigo se la obligue a interrumpir un embarazo en contra de su voluntad incluyendo la violencia física y psicológica ejercida por la pareja, familiares o terceras personas.⁸

⁸ Fuente: Malla Curricular: Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Los más Humanos de Todos los Derechos). Machicao Ximena, Sáinz Leticia, Pérez Lupe. Solidaridad Internacional Cooperación Española. La Paz – Bolivia 2011.

CONOCE TUS DERECHOS Sexuales y Reproductivos



10.3 Violencia Sexual Comercial y Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual Comercial y laboral⁹

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que en el mundo existen más de 21 millones de víctimas de trata de personas, incluidos 5,5 millones de niñas, niños y adolescentes. La trata es considerada como el tercer delito más lucrativo del mercado internacional, después del tráfico de drogas y de armas y el 80% de víctimas son niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. A estos datos, se suma que más de 10 millones de niñas, niños y adolescentes son explotados sexualmente.

⁹ Fuente: Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y sus rutas mineras extractivistas en territorios de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí. Coordinación General Ximena Machicao Barbery, equipo de investigación Ariel Ramírez, Elizabeth Zabala y Mónica Zabala, la sistematización, análisis y edición final fue realizada por Pilar Uriona Crespo, bajo la supervisión de Paula Vargas, Oficial de Protección de la Niñez y Adolescencia y Daniela Riveros, UNV de Protección de UNICEF Bolivia. ICCO Cooperación Sudamérica/ Movimiento Vuela Libre Bolivia por una niñez y adolescencia libre de violencia sexual comercial. La Paz-Bolivia, septiembre 2018. (Investigación pública).

“Hablar de explotación sexual comercial es referirse a una situación que se adueña de manera violenta de la vida, el cuerpo y de la sexualidad de cientos de niñas, niños, adolescentes y mujeres en edad reproductiva, alterando su normal desarrollo a partir del uso de su cuerpo y del abuso de su situación de indefensión”.

La explotación sexual comercial es considerada por la OIT como una de las peores formas de explotación que responde a múltiples causas y, su dinámica trasciende el ámbito de un contexto social particular, de una clase socioeconómica determinada o de un grupo social específico. No es un fenómeno nuevo ni local, ni exclusivo de uno u otro país. Las víctimas de explotación sexual y sus delitos conexos sufren un fuerte rechazo social, son estigmatizados y padecen daños biopsicosociales muchas veces irreversibles. Tienen muy bajos niveles de autoestima y viven un desencuentro en todos los aspectos de su vida, pues han sido tratados como objetos sexuales intercambiables, donde su vida, sus cuerpos y sexualidad se convierten en una mercancía de apropiación y expropiación que arrebatada todos sus derechos humanos y vulneran de manera explícita los derechos sexuales y reproductivos.

La particularidad de la Violencia y la Explotación Sexual Comercial (VESC) como forma de vulneración de derechos, requiere de un enfoque que explique o proporcione elementos analíticos que contribuyan a esclarecer o destacar cómo se estructuran relaciones sociales, cuya base destaca a su vez relaciones de opresión, que muestran que las mismas se ejercen sobre un grupo social específico, desprotegido y vulnerable.

Al hacer referencia a las condiciones estructurales que posibilitan el incremento exponencial y la naturalización de la VESC, es importante explorar los imaginarios sociales y culturales que rodean el fenómeno, analizando cuál es la experiencia de las sociedades frente a esta forma de violencia, denominada la “esclavitud del Siglo XXI”, cómo se reflexiona sobre ella, se la explica y se busca deslegitimarla. El concepto macro a emplear entonces es el de opresión/dominación, considerando sus cinco caras o facetas, que ayudan a comprender las dinámicas que interactúan en la ESC y permiten analizar las relaciones entre los actores sociales involucrados.

I.M. Young (1992), señala que la opresión incluye “aquellos procesos institucionales sistemáticos que impiden a alguna gente aprender y usar habilidades satisfactorias y expansivas en medios socialmente reconocidos, o procesos sociales institucionalizados que anulan la capacidad de las personas para interactuar y comunicarse con otras o para expresar sus sentimientos y perspectiva sobre la vida social en contextos donde otras personas puedan escucharlas”. Asimismo, la dominación consiste en la presencia de condiciones institucionales que impiden a la gente participar en la determinación de sus acciones o, de las condiciones de sus acciones y las obliga a vivir dentro de estructuras de dominación.

Normalmente, la opresión incluye o implica dominación y, por tanto, relaciones de poder, obligando a la gente oprimida a seguir reglas fijadas por otras personas y se refiere a “una estructura cerrada de fuerzas y barreras que tienden a la inmovilización y reducción de un grupo o categoría de personas, que entraña injusticia y sufrimiento social como consecuencia de presupuestos y reacciones a menudo inconscientes de gente que en las interacciones corrientes tiene buenas intenciones, y como consecuencia también de los estereotipos difundidos por los medios de comunicación, de los estereotipos culturales y de los aspectos estructurales de las jerarquías burocráticas y los mecanismos del mercado”.

Lo anterior muestra que no es posible eliminar la opresión estructural modificando solamente leyes o centrándonos en su aplicación, ya que la misma se reproduce en lo económico, social, político y cultural, se encuentran objetivamente en las raíces mismas de la sociedad, sus estereotipos, creencias religiosas,

actitudes y prácticas sociales difíciles de contrarrestar como lo muestra, por ejemplo, el hecho de que algunos delitos empiezan a ser tipificados como de “lesa humanidad”¹⁰ por su magnitud e incremento exponencial.

Para comprender esas expresiones y entender la complejidad de la VESC, es útil aplicar las cinco categorías que definen la opresión propuestas por I. M. Young (1992):

i. **Explotación:** es una forma de opresión que entraña un proceso sostenido de transferencia de los resultados del trabajo de un grupo social en beneficio de otro, determinando relaciones estructurales que muestran quién hace qué y para quién, cómo se recompensa el trabajo y cuál es el proceso social por el cual las personas se apropian de sus resultados, estableciendo relaciones de poder y desigualdad, haciendo que “las energías de las personas desposeídas se dedican por completo a mantener y aumentar el poder, categoría y riqueza de las personas poseedoras”.

ii. **Marginación:** Las personas marginales son aquellas a las que el sistema de opresión confina a una vida de marginación y sufrimiento social por pertenecer a un grupo étnico, una clase social, por su identidad de género o por su sexo; conlleva a la privación de condiciones culturales, prácticas e institucionales para el ejercicio de las capacidades y de los derechos humanos, en un contexto de reconocimiento e interacción.

iii. **Carencia de poder:** La estructura de explotación que marca la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), implica el aumento de poder de un grupo relativamente pequeño de personas, frente a la privación de quienes son sus víctimas sin posibilidad de autodeterminación. Ese poder puede tener connotaciones económicas, sociales e incluso fundamentarse en la estructuración de relaciones de basadas en la ilegalidad, el crimen organizado, clanes familiares, pandillas, etc. mostrando los distintos grado, efectos y condicionamientos para la recuperación de las víctimas.

iv. **Imperialismo cultural:** La explotación, la marginación y la carencia de poder, se refieren a relaciones de poder y opresión que tienen lugar en virtud de la división social y sexual del trabajo; es decir, de quién trabaja para quién, quién no trabaja y cómo el contenido del trabajo define la posición institucional que se ocupa en relación a las demás personas. En esa línea, la VESC y el conjunto de estigmatización que trae o conlleva para las víctimas, quitando responsabilidades a clientes y proxenetas, se vincula con la objetivización del cuerpo femenino y con todos los estereotipos que derivan de su sexualización. Así, como señala Young, “experimentar el imperialismo cultural es experimentar cómo el rasgo dominante de la sociedad vuelve invisible la perspectiva particular de nuestro propio grupo al tiempo que estereotipan nuestro grupo y lo señalan como el otro, conllevando la universalización de la experiencia y la cultura de un grupo dominante, y su imposición como norma”. Este concepto, por tanto, contribuye a explicar la invisibilización y la naturalización de la VESC, mostrando que existe una cultura patriarcal dominante y otra cultura subordinada, cuyos miembros son, al mismo tiempo, invisibles y señalados como diferentes.

v. **Violencia:** Para la permanencia de la VESC y su expansión como fenómeno opresivo, se necesita que la misma incluya modalidades de violencia sistemática. Vivir bajo la amenaza de la violencia permite la manipulación y la cosificación de las víctimas, posibilitando su explotación permanente.

El enfoque basado en el análisis de la opresión y sus cinco caras, se complementa con otro enfoque útil, ofrecido desde las teorías feministas para el análisis de la VESC que se refiere a la interseccionalidad, como concepto complejo que permite analizar la VESC como consecuencia del cruce con otras modalidades de explotación (laboral, por ejemplo) que la facilitan.

¹⁰ De acuerdo a la doctrina, “el delito de lesa humanidad comprende las conductas tipificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada, secuestro o cualquier acto inhumano que cause graves sufrimientos o atente contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”.

La utilidad de la interseccionalidad como herramienta teórica, conceptual y política, radica en que brinda elementos para pensar en la VESC y sus actores desde un abordaje que muestra la multiplicidad y simultaneidad de la opresión que sufren las víctimas (1995: Crenshaw). Así, la subordinación interseccional es, a menudo, la consecuencia de un factor de discriminación o de múltiples discriminaciones que, al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes crean, en conjunto, una nueva dimensión de “desempoderamiento” y permite hablar de “identidades múltiples subordinadas” y de violencias entrecruzadas.

Las personas con identidades sociales construidas como inferiores por sistemas de poder hegemónico, sufren múltiples sistemas de desigualdad que se entrelazan y dan lugar a diversos grados de exclusión, que funcionan como un todo y son inseparables entre sí.

En el enfoque macro que entrelaza opresión e interseccionalidad, existe un conjunto de conceptos vinculados que permiten conocer mejor la particularidad del fenómeno de la ESC, intrínsecamente ligada al concepto de patriarcado, en la medida en que encierra la sexualidad femenina en un campo de relaciones de poder, sustentada en una cultura patriarcal que difunde patrones de hipersexualización, mercantilización de los cuerpos y “consentimiento” que, al combinarse, producen distintos grados y tipos de opresión patriarcal, que pueden en unos casos ser comunes para todas las víctimas y en otros no.

La cultura y la tradición son campos de transformación imprescindible, porque en ellas están enraizadas las visiones dominantes que se presentan como universales, se encuentran los referentes simbólicos que legitiman los fundamentalismos sociales, políticos y religiosos, sobre los cuales se basan, asientan, reciclan y perpetúan las diversas formas de opresión, expropiación y apropiación de los cuerpos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, de su sexualidad y de sus vidas.

La violencia y la explotación sexual comercial sexual, son violencias entrecruzadas porque un sujeto dispone del cuerpo e integridad de las personas, particularmente de las mujeres de distintas edades y condiciones socioeconómicas, sin su consentimiento, obligándoles a realizar actos sexuales no deseados, usando para ello la violencia física, psicológica y/o sexual. Aprovecha su poder (de clase, generacional, étnico y económico) para imponer su autoridad. Es sexual porque es considerado y tratado como un objeto sexual que proporciona placer y gratificación al violentador sexual (implica cualquier actividad sexual, pornográfica, erótica o la hipersexualización). Es comercial porque existe una transacción ilícita con algún tipo de pago, o promesa de pago, donde intervienen tratantes y proxenetas (vendedores), violentadores sexuales (compradores) que utilizan los cuerpos como objetos de consumo, de intercambio, de apropiación, enajenación y expropiación y, en la mayoría de los casos, se debaten en vivir en esa situación de manera permanente o coyuntural o, morir en el intento de salir de los llamados círculos de “prostitución” forzada o “voluntaria”, sin las mínimas condiciones y/o oportunidades para construir proyectos de vida alternativos.

La “laxitud en las leyes, la poca información y la escasa información, hacen que las sociedades miren hacia otro lado por la normalización de la “prostitución”. Cuando la gente dice que la “prostitución” es el negocio más antiguo del mundo, lo más antiguo del mundo es mirar hacia otro lado. “El argumento “distingamos la prostitución voluntaria de la forzada” es atractivo, pero falaz. Se basa en un concepto, de “consentimiento”, que no toma en cuenta todos esos factores que afectan más a los pobres que a los ricos, a los países periféricos que a los centrales y a las mujeres que a los hombres: falta de recursos, escasez de alternativas, impotencia. Si gran parte de la prostitución es, como ellos dicen, libre, ¿es casualidad que quienes la ejercen sean, en una mayoría abrumadora, mujeres, pobres y del tercer mundo? Lo que llamamos “consentimiento” ¿es voluntad o, más bien, como apunta (por experiencia propia) Amelia Tiganus, resignación? ¿O es que eso no nos importa? Es falaz, también, porque apela a la “libertad sexual” para justificar actos que para las mujeres implicadas no tienen nada que ver con el placer. Engaña al presentar como fruto de una elección de las mujeres lo que es un negocio entre hombres (proxenetas de un lado, puteros de otro) en el que las mujeres son la mercancía. Como ha escrito Françoise Héritier, “decir que las mujeres tienen derecho a venderse es

ocultar que los hombres tienen derecho a comprarlas”. En lo que, a las políticas públicas se refiere, diferenciar entre prostitución “buena” (que hay que regular) y “mala” (que la reglamentación haría desaparecer) omite el hecho, sobradamente demostrado, de que legalizar no reduce la trata con fines de explotación sexual o laboral, no garantiza los derechos de las trabajadoras sexuales, si es legal todo vale y si es ilegal también.

En el trabajo “sexual voluntario” las mujeres no hacen con su cuerpo y en libertad lo que quieren; con esos cuerpos lo hacen los tratantes, los proxenetas, las y los administradores de los lenocinios, prostíbulos, burdeles, clubes y alojamientos y, finalmente, el que hace lo que quiere es el llamado “cliente”, impune siempre. Finalmente pagar más o menos a estas mujeres, con la finalidad de satisfacer sus “deseos sexuales y sus imaginarios aberrantes” es lo menos relevante.

No es casual que la trata de personas con fines de explotación sexual comercial sea uno de los “negocios” más rentables del mundo. Mientras haya demanda, seguirá existiendo una oferta que la satisfaga y, en este sentido, las mujeres de la trata -en el sentido más literal de la palabra- son consideradas mercancías. En pleno siglo XXI, donde todo se puede comprar y vender, el cuerpo de las mujeres es un negocio muy rentable, porque a diferencia de las drogas y/o las armas, solo es necesario «lavarlo para volverlo a usar». La trata no es sólo violencia hacia las mujeres, sino violencia de género, por cuanto es imposible entender este fenómeno sin enmarcarlo en la cultura patriarcal de dominación y sometimiento que despliega el hombre hacia la mujer y, finalmente, es un claro ejemplo del ejercicio del poder asociado a los roles.

No será posible acabar con este problema social si no es analizado desde un enfoque de género, porque el género es el elemento diferenciador de otros muchos tipos de violencias entrecruzadas que existen y persisten en este siglo. La trata no se puede entender si no se asocia y se analiza cómo se hace con la feminización de la pobreza; con las situaciones de especial vulnerabilidad a las que están sometidas las mujeres; con la explotación laboral y sexual que sufren en gran parte del mundo y en Bolivia en particular.

Trabajar en violencia y explotación sexual comercial desafía a mirar está violencia estructural soterrada, encubierta en sus múltiples laberintos en círculos jamás “imaginados”. Ser “puta” es válido, no importa la edad, cuando son delitos de lesa humanidad, pero ser pedófilo es un pecado, que puede ser “perdonado” por las santas e intocables divinidades del más allá, cuando han sido destruidas cientos de miles de vidas, por los caminos reales por los que transita la humanidad en contextos nacionales, regionales y globales cada vez más violentos, intolerantes y deshumanizantes.¹¹



¹¹ Fuente: Haurralde Fundazioa: Violencias Entrecruzadas. Machicao Barbery Ximena, Donostia, marzo, 2019. (Dossier publicado)



10.4 Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres

A la asignación diferenciada de roles a mujeres y hombres, también le podemos llamar “división sexual del trabajo”. Esta división se expresa fundamentalmente en tres tipos de trabajos:

Trabajo productivo: Este tipo de trabajo genera recursos e ingresos económicos, se desarrolla principalmente fuera del hogar. Tradicionalmente lo han asumido mayoritariamente los hombres, aunque cada día son más las mujeres que con mucho esfuerzo se integran a este tipo de trabajos.

Trabajo reproductivo: Este tipo de trabajo está principalmente dirigido al cuidado de otras personas, especialmente al de integrantes de la familia y considerado como función exclusiva de las mujeres por la creencia de que tiene un carácter natural, es decir que las mujeres nacen con capacidades propias para este trabajo, cuando en realidad son cosas que se aprenden haciendo.

Trabajo comunitario o Gestión comunal: Son las actividades que llevan a cabo las mujeres en la comunidad, como por ejemplo asegurar la provisión y mantenimiento de recursos colectivos como el agua, la salud, los sistemas de riego o la educación, entre otras tareas. Son actividades que se realizan de manera voluntaria, por lo que mayormente no se les paga por ellas. En el caso de los hombres, también pueden hacer trabajo en la comunidad, pero en su caso suele ser de carácter político, y normalmente ocupando puestos de autoridad directa. Para los hombres a veces no es voluntario, si no que se les paga por ello.

Dos conceptos básicos son necesarios de tomar en cuenta la condición y la posición social. La condición social se refiere a la situación en la que se vive y el acceso a bienes y servicios y la posición social es aquella que da cuenta de las jerarquías, donde a las mujeres se las considera como ciudadanas con menos derechos y relegadas de los beneficios del desarrollo o de determinados proyectos sociales al considerar que generan “menor valor” social, político y económico que los hombres los cuales tienen un lugar privilegiado en todos los asuntos relacionados en este caso a la producción, a los ingresos y a la mantención (cuando lo hacen de sus familias) y deberes comunales.

Sin reconocer, ni tomar en cuenta que “las mujeres estamos en posición desigual con respecto a los hombres, lo que las ubica en desventaja para su desarrollo. Por eso es necesario realizar estrategias que permitan disminuir la desigualdad a nivel comunitario, y aportar soluciones a las necesidades e intereses de las mujeres.

Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy

significativa a las economías, ya sea en empresas, proyectos de desarrollo comunitario, como emprendedoras o empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas.

Por otro lado, siguen sufriendo de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación y la explotación. La discriminación de género implica que a menudo las mujeres acaban desempeñando trabajos no seguros y mal pagados, y siguen siendo una pequeña minoría en puestos directivos. La discriminación también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas. Otro aspecto a considerar es que el grueso de las tareas domésticas recae en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas.

El empoderamiento económico se sustenta en tres criterios básicos y que se arraigan firmemente en la realización de los derechos económicos de las mujeres: **transformación, participación e impacto**. Las mujeres podrán transformar sus propias vidas así como sus comunidades y sociedades y los mercados o actividades económicas en las que participan; podrán participar en los procesos y espacios que afectan su independencia económica (mercado laboral, mercados de productos y servicios y los eslabonamientos globales de dichos mercados); y podrán tener impacto dentro de sus hogares, en la comunidad y sobre la legislación y políticas (incluyendo los presupuestos públicos) que afectan su autonomía económica. Además, el empoderamiento económico está relacionado con la eliminación de la violencia contra las mujeres y la participación política en condiciones de igualdad, reconocimiento y respeto ya que todos estos aspectos se encuentran interrelacionados.

Diversos compromisos internacionales apoyan el empoderamiento económico de las mujeres, entre ellas la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y diversos convenios sobre la igualdad de género de la Organización Internacional del Trabajo.

ONU Mujeres apoya el empoderamiento económico de las mujeres con base en estos compromisos, así como con la evidencia, cada vez más numerosa, que demuestra que la igualdad de género contribuye de manera importante al impulso de las economías y al desarrollo sostenible. Gracias al trabajo en conjunto con varios socios, los programas promueven la capacidad de las mujeres de asegurar trabajos decentes, acumular bienes e influir en las instituciones y las políticas públicas que determinan el crecimiento y el desarrollo. Un aspecto fundamental de interés radica en impulsar que se cuantifique el trabajo no remunerado que realizan las mujeres como cuidadoras y tomar acciones para que las mujeres y los hombres estén más dispuestas/os a combinar estas tareas con el empleo remunerado y que el Estado provea de servicios e infraestructuras adecuadas dado el aumento de hogares liderados por mujeres”.¹²

Complementario al empoderamiento económico se propone impulsar **la autonomía económica** de las mujeres como la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

“La agenda 2030 el ODS 8, señala que se debe promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos se vincula directamente con las competencias de la OIT. Las 12 metas establecidas para este ODS recorren aspectos vinculados a la producción y la productividad, a la producción y consumo eficientes de los recursos mundiales, al mercado laboral, al comercio y a los servicios financieros, y enfatizan en algunos aspectos particulares, entre otros, el empleo de calidad, la remuneración igual por trabajo de igual valor, la educación y el desempleo juvenil, el trabajo esclavo y la trata. La última meta hace mención explícita a aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

¹² ONUMUJERES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Empoderamiento Económico. <https://lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico>

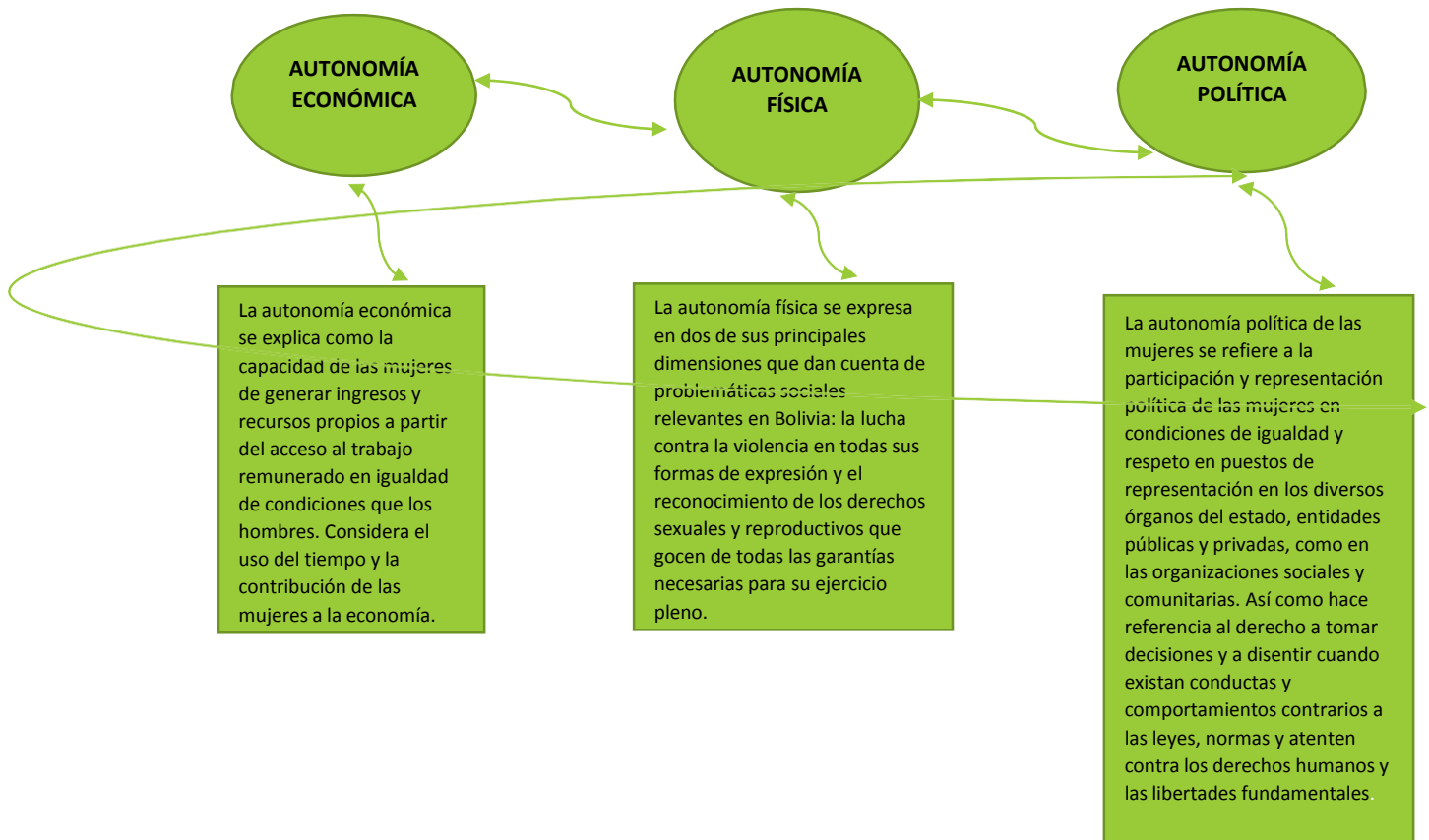
Estas metas, al igual que ocurre con el conjunto de los ODS, están entrelazadas e interconectadas porque las realidades no son divisibles. Por esta razón, las políticas dirigidas a algún objetivo concreto frecuentemente impactan en otros, no siempre en forma positiva, lo que es particularmente cierto cuando se trata de las mujeres. Por poner un ejemplo, las políticas de combate a la pobreza se dirigen a aliviar las necesidades económicas de las familias, pero en ocasiones terminan fomentando los roles tradicionales de las mujeres y limitando sus posibilidades de lograr o fortalecer su autonomía económica. Todo esto obliga a pensar en dirigirse a los problemas más estructurales y con respuestas más integrales o al menos mejor coordinadas.

Al tratar de mirar más en profundidad el panorama para las mujeres dibujado en el apartado anterior, es decir, al tratar de sacar una radiografía y no solo una foto, algunos aspectos vinculados al ODS 8 y sus metas se vuelven centrales por constituir el núcleo duro de las exclusiones y las discriminaciones multidimensionales de las mujeres. En esta sección se ahonda en estos aspectos, que para la OIT se convierten en ejes estratégicos de acción para lograr **que la Agenda 2030 no deje atrás a las mujeres**, y por tanto sus objetivos y metas se puedan alcanzar.¹³

Los retos de la productividad y el papel estratégico de las mujeres Para la consecución de la agenda 2030 los problemas de productividad se colocan como un reto central e ineludible que encarar a largo plazo. Sin embargo, como pruebas y experiencias piloto exitosas los proyectos que en productividad lleva adelante CECASEM son necesarios de fortalecerlos en la búsqueda de la autonomía económica de las mujeres que participan en ellos, pero desde un enfoque integral que tiene que con la lucha contra la violencia hacia las mujeres y con su participación política y comunitaria con poder de decisión. En toda la propuesta de la Política Institucional de Género sea demostrado que hay que trabajar los temas de manera articulada y no fragmentar los mismos ya que solamente es posible lograr mayores grados de igualdad y equidad si se trabaja todos aquellos temas que vulneran los derechos humanos, políticos, económicos, sociales y culturales que conllevan las mujeres como sujetos de derechos indivisibles.

En relación a todo lo señalado anteriormente y en resumen la Política Institucional de Género de CECASEM como ejes transversales trabajaría sobre tres aspectos fundamentales:

¹³ OIT, FASÍCULOS. La Agenda 2030 y la autonomía económica de las mujeres. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_615043.pdf



11. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un Plan en la búsqueda de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. CECASEM debe contar con sistemas de monitoreo y evaluación ya que está es una exigencia de la Cooperación Internacional que figura en todos los formatos para presentar una determinada propuesta. En ese marco se puede incorporar la presente propuesta ya que no se trata de un proyecto en sí mismo, sino de una Política Institucional de Género que pretende ser incorporado transversalmente a los proyectos en ejecución o por presentarse en relación a sus categorías fundamentales y en relación a las necesidades institucionales en relación a los proyectos que ejecutan.

Una vez realizado el monitoreo en proceso y según los tiempos que asigna cada Agencia de Ayuda al Desarrollo este contribuye a la evaluación de cada uno de los proyectos. Evaluación que debe proporcionar información basada en evidencia que sea creíble, fidedigna y útil, lo que permite verificar si el proyecto va marchando según lo planificado en general y poner atención a las cuestiones relativas al Plan Institucional de Género.

“Para trabajar una propuesta sobre el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación en las organizaciones y proyectos que trabajan por el desarrollo rural desde un enfoque de género, es necesario hacer precisiones conceptuales que ayuden a la comprensión del tema.

¿Qué es la planificación?

La planificación es la tarea que nos permite decidir con anterioridad, qué hacer para cambiar una situación problemática, modificar situaciones insatisfactorias o evitar que una situación dada empeore.

Para iniciar la planificación es deseable que el grupo identifique el objetivo general y los objetivos específicos que se pretende alcanzar, esta es la imagen ideal hacia la que se dirigen nuestras acciones. Es la visión orientadora, y expresa nuestros valores y principios de trabajo. Un proceso de planificación nos permitirá lograr los siguientes productos:

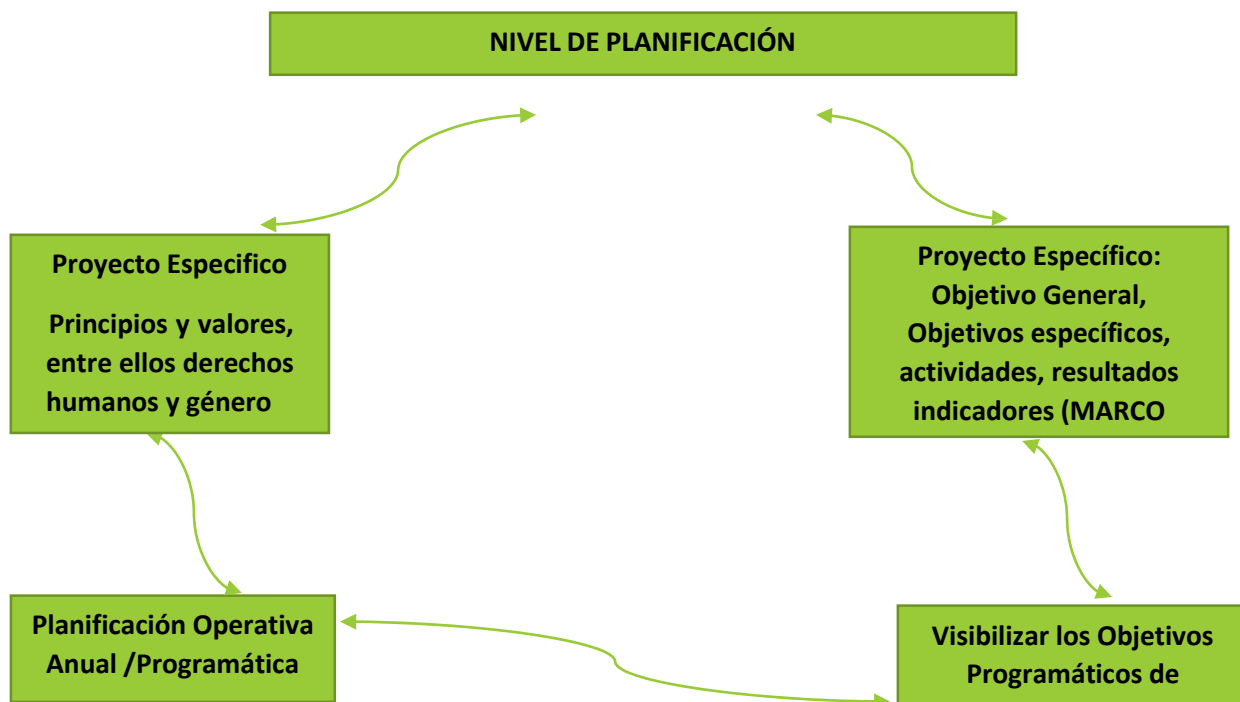
- ✚ Concretar los problemas actuales y futuros que nos impiden llegar a esa visión.
- ✚ Priorizarlos para atenderlos adecuadamente.
- ✚ Definir estrategias de intervención.
- ✚ Identificar acciones concretas para llevarlas a cabo.
- ✚ Reconocer las actoras y actores individuales y sociales que intervienen y las relaciones de poder que se establecen entre ellos.
- ✚ Definir el impacto y limitaciones de género de las actividades propuestas y los productos esperados.
- ✚ Señalar responsables, coordinaciones y alianzas necesarias.
- ✚ Definir los procedimientos de evaluación y monitoreo para conocer si los resultados obtenidos están dentro de lo esperado.
- ✚ Por lo general hay satisfacción cuando las instituciones o proyectos tienen establecida con claridad la cadena de sus planes, así como los impactos, efectos, resultados y productos que corresponden a cada nivel del plan.

Por esta razón, el monitoreo y la evaluación, inician desde la planificación de las acciones. En la medida en que se mejoren nuestros mecanismos y procesos de planificación interna, se incrementará la capacidad de monitorear y evaluar el proceso.

Los conceptos de eficiencia y eficacia están íntimamente vinculados al monitoreo y a la evaluación estas definiciones, deben ser tomadas en cuenta en todo momento, la valoración de la eficiencia tiene mayor peso en el monitoreo y la de la eficacia en la evaluación. Son mecanismos utilizados para dar seguimiento a las acciones y comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas. Es ese sentido la cadena de planificación consiste en proponer una secuencia coherente para la realización de acciones lógicas y la aplicación de recursos y medios adecuados.”¹⁴

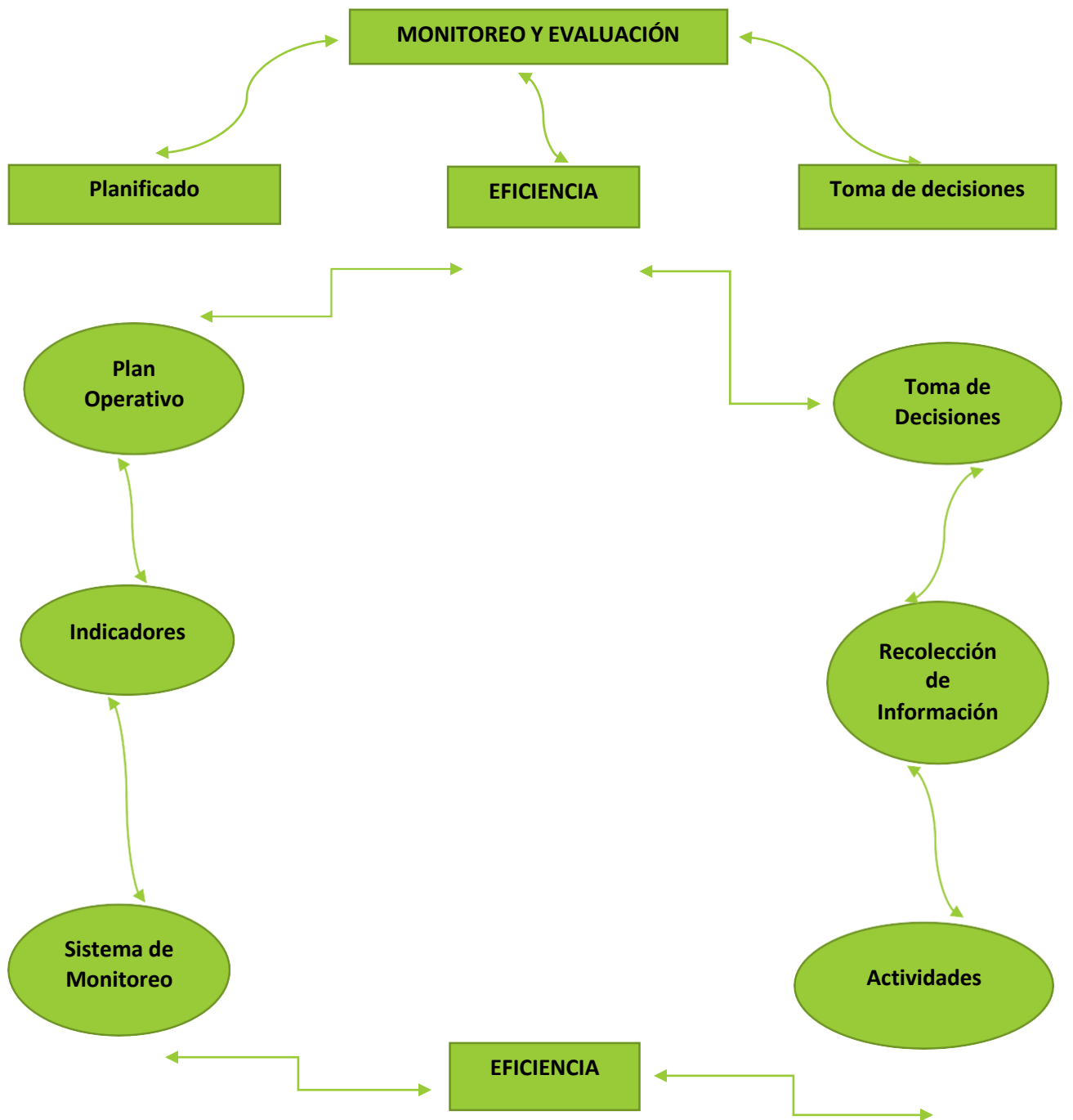
¹⁴ Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres / UICN. Serie Hacia la Equidad. Tomándole el Pulso al Género. Sistemas de Monitoreo y Evaluación sensibles al género.
http://www.paot.mx/micrositios/Genero_medio_ambiente/pdf/SECCION_GENEROYMA/tomandole_el_pulso.pdf

Ejemplo:¹⁵/¹⁶



¹⁵ Elaboración propia.

¹⁶ Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres México / UICN. Serie Hacia la Equidad. Tomándole el Pulso al Género. Sistemas de Monitoreo y Evaluación sensibles al género. http://www.paot.mx/micrositios/Genero_medio_ambiente/pdf/SECCION_GENEROYMA/tomandole_el_pulso.pdf



12. RECOMENDACIONES FINALES

1. La Política Institucional de Género de CECASEM será incorporada en procesos de corto, mediano y largo alcance tomando en cuenta sus posibilidades, oportunidades y limitaciones. Es un trabajo en primer lugar hacia adentro de la institución, para luego incorporar en sus proyectos específicos en curso o los que pueden llegar más adelante estos conceptos de manera amigable, sencilla pero continua en el desarrollo de sus procesos institucionales y de proyectos.
2. El presente documento es sobre todo una propuesta conceptual y una guía a seguir que no busca cambiar la formulación de los proyectos en curso, sino más bien fortalecerlos a partir de una mejor y mayor comprensión de los temas con los que se trabaja para potenciar los mismos en procesos de ida y vuelta de aprendizajes, lecciones aprendidas entre la institución y los grupos con los que trabaja y la posibilidad de asumir gradualmente nuevos desafíos de interpretación para la acción institucional.
3. El desarrollo de herramientas e instrumentos metodológicos, de guías y estrategias es un desafío a encarar para resignificar la Política y el Plan Institucional de Género de manera amigable, sencilla y con el lenguaje adecuado tomando en cuenta las características de los grupos con los que se trabaja y los resultados a los que se pretende llegar con cada uno de ellos. Resultados que debe ser posible de alcanzarlos en los tiempos determinados por los mismos proyectos sin pretender llegar más lejos de lo que es posible alcanzar, en el entendido que estos son procesos de largo alcance sobre los cuales CECASEM puede intervenir, pero no asumir toda la responsabilidad ya que la misma depende de múltiples factores externos a la institución.
4. El Plan de Género se presenta en una matriz a partir de los proyectos específicos en curso, respetando la formulación en todos sus sentidos y contenidos de los mismos, a la vez que incluye percepciones y recomendaciones generales que surgen de la revisión de los proyectos y recomendaciones que devienen de la Política Institucional (propuesta) de Género que es necesario tomarlas en cuenta a corto y mediano plazo, sobre todo en la formulación de nuevos proyectos.

La Paz, 3 de febrero del 2020